



// FOTO: YPFB

EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO SUPREMO 5271

Se autoriza a privados la importación y comercialización de combustibles

- Esta semana ingresan al país 2.140 cisternas con carburantes de Perú, Argentina y Paraguay.

P.3

En la COP29,
Bolivia plantea
crear un fondo
para cuidar las
cuencas hídricas

P.11

**Los panificadores
que incumplieron
el acuerdo** deberán
devolver la harina
subvencionada

P.24



**Aprehenden a
Humberto Claros
y Ramiro Cucho,**
impulsores de los
24 días de bloqueo

P.12-13

El TSE decide acatar la disposición del TCP y organizar una elección judicial parcial

P.7

Economía

• Angélica Villca

La estatal petrolera informó que, además de los volúmenes de combustibles que se descargaron de buques en Arica, Chile, ingresan al país esta semana 2.140 cisternas con carburantes, entre gasolina y diésel, por los otros puntos de importación: Argentina, Paraguay y Perú.

El fin de semana, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) informó que inició la descarga de un buque de gasolina y otro de diésel, en el puerto de Arica, para internarlo al país y atender la demanda de carburantes.

“Nosotros tenemos otros puntos de entrega, e internaremos de forma terrestre a través de las cisternas desde Argentina y Paraguay; desde el fin de semana pasado empezaron a ingresar y lo harán durante toda esta semana cerca de 650 cisternas de diésel, 750 de gasolina; y desde Perú 450 cisternas de diésel y 290 de gasolina, todo este volumen es adicional

DESDE ARGENTINA, PARAGUAY Y PERÚ

Esta semana ingresan 2.140 cisternas cargadas de carburantes de tres países

Se hace una “importación agresiva” para dar la certidumbre y garantía a la población de que se llegará a estabilizar el abastecimiento normal.



Un camión cisterna transporta combustible.

// FOTO: YPFB

80

POR CIENTO DE REDUCCIÓN en los despachos de gasolina se registró por los 24 días de bloqueo de caminos.



a lo que ya hemos descargado en Arica”, manifestó Gabriela Delgadillo, gerente de Productos Derivados e Industrializados de YPFB, en entrevista con Red UNO.

CERTIDUMBRE

Agregó con la “importación

agresiva” de combustibles que hace la estatal petrolera le da la certidumbre y garantía a la población de que se estabilizará la provisión normal. “Iremos cerrando esa brecha que nos dejaron los 24 días de bloqueo y, paulatinamente, progresivamente, a lo largo de esta sema-

na se va a ir viendo en todo el país que las colas van a ir reduciendo hasta llegar a los despachos normales”.

Según los datos, los 24 días de bloqueo de caminos, que empezaron a mediados de octubre, obligaron a YPFB a reducir los despachos

de diésel en un 60%, y entre 75% y 80% en el caso de la gasolina, a escala nacional. “Y esto es lo que ha generado las largas filas en estaciones de servicio, hay una logística que toma tiempo para que todo pueda volver a la normalidad”, dijo Delgadillo.

YPFB EJECUTÓ EL 79,1% DE LO PROGRAMADO PARA ESTE AÑO

Construyen 3.629 instalaciones para gas domiciliario en el departamento de Potosí

• Angélica Villca

Entre enero y octubre de 2024, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) construyó en el departamento de Potosí 3.629 instalaciones internas, conexiones que fueron habilitadas en la categoría doméstica.

“Estamos incentivando el crecimiento del consumo del gas domiciliario. Hasta octubre

hemos ejecutado cerca del 79,1 por ciento de las conexiones programadas para este año, instalaciones internas dadas de alta que mejoran la calidad de vida de los usuarios potosinos”, destacó Alejandra Pérez, gerente de Redes de Gas y Ductos de YPFB.

Según los datos, para esta gestión, la Gerencia de Redes de Gas y Ductos de la estatal petrolera programó la construcción de 4.590 instalaciones en la categoría doméstica con el objetivo de masificar el uso y

consumo de gas natural, para cubrir la demanda de los usuarios de este servicio básico.

Del total de conexiones de gas domiciliario, alrededor de 2.021 corresponden al sistema convencional y 1.608 son a través del Sistema de Transporte Virtual de gas natural licuado (GNL).

Adicionalmente, la estatal petrolera llega con gas natural a los municipios de Porco, Llallagua y Uncía, a través de las estaciones satelitales de regasificación.



// FOTO: YPFB

Un trabajador instala una red de gas domiciliario.

Economía

A TRAVÉS DEL DECRETO SUPREMO N° 5271

Gobierno autoriza a los privados la importación directa y la comercialización de los carburantes

Esta medida económica tendrá una vigencia de un año, a partir del 13 de noviembre de 2024, según informó el ministro Alejandro Gallardo.

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional autorizó ayer, por medio del Decreto Supremo (DS) N° 5271, la importación directa y comercialización de carburantes por parte de privados, tal como solicitaron algunos sectores productivos del país.

El ministro de Hidrocarburos y Energías, Alejandro Gallardo, dio a conocer en conferencia de prensa la decisión del Ejecutivo, aunque recalzó que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) continuará con la internación de combustibles para su comercialización a precio subvencionado.

“Este decreto supremo tiene el objetivo autorizar de manera excepcional a personas naturales, jurídicas o privadas la importación de diésel y gasolinas para su comercialización en el mercado interno”, sostuvo Gallardo, quien estuvo acompañado por el director ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocar-



buros (ANH), Germán Jiménez, y del gerente de Comercialización de YPF, Joel Callaú.

REUNIONES

Gallardo recordó que el Gobierno nacional sostuvo bastantes reuniones con sectores productivos del país, donde se demandó la importación directa y comercialización por parte de los privados.

“En el sentido de trabajar con el pueblo y escuchando al pueblo es que se ha emitido esta normativa con la cual ponemos todos los requisitos por los cuales se puede hacer esta comercialización, esto lo pueden hacer de manera privada”, recalzó.

Añadió que a partir de la normativa los privados pueden hacer la importación directa no solo para consumo propio sino que también pueden hacer su comercialización a terceros, debido a que el DS 5271 modifica el DS 5218, aprobado en septiembre, que simplificó los requisitos legales y técnicos para la importación directa de combustibles de consumo propio.

“Esto lo pueden hacer de manera privada los diferentes actores (...) cooperativas, empresarios privados, agricultores, sectores mineros, estaciones de servicios y otros”.

La importación directa y comercialización de carburantes por privados será por un año, según explicó Gallardo.

FLUJOS DE COMBUSTIBLE

Gallardo habló también de la distribución de carburantes en el territorio nacional. La autoridad indicó que “están llegando los volúmenes requeridos” para resolver la falta de carburantes.

Dijo que el fin de semana llegará al país más gasolina, por lo que se activó un plan de abastecimiento.

PLAZO DE CINCO DÍAS PARA LA REGLAMENTACIÓN

- El ministro de Hidrocarburos y Energías, Alejandro Gallardo, explicó que en un plazo de cinco días el Gobierno nacional emitirá la respectiva reglamentación del decreto supremo. El diésel oíl fósil que se comercializa masivamente en el país tiene un precio de Bs 3,72 el litro, y la gasolina especial, a Bs 3,74, porque son subvencionados por el Estado. El ministro advirtió que la dotación de gasolina se incrementó.



El ministro Alejandro Gallardo (c) con Germán Jiménez, de la ANH, y Joel Callaú, de YPF.

// FOTO: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

• Ahora El Pueblo

Con miras a los 200 años de independencia de Bolivia, el proyecto Escuelas Abiertas del Bicentenario se implementa en 10 unidades educativas de la ciudad de Sucre, Chuquisaca, promoviendo la creatividad artística y deportiva en los jóvenes.

El objetivo es generar espacios de aprendizaje lúdico, abordando temas como la violencia, los derechos humanos y la tecnología.

ESCUELAS ABIERTAS DEL BICENTENARIO

Los jóvenes de Sucre desarrollan su creatividad artística y deportiva

El delegado presidencial del Bicentenario, Martín Maturano, destacó los buenos resultados obtenidos en la primera fase del proyecto, que se desarrolla los fines de semana. Según Maturano, los estudiantes mostraron gran entusiasmo por participar en actividades que combinan el aprendizaje con el juego.

El programa incluye diversas disciplinas deportivas como el básquet y también enfoca el arte, la música, el teatro y la pintura. Además se integran temas actuales como la robótica y la inteligencia artificial

“Vemos el ímpetu que tienen los jóvenes, niños y toda la

comunidad educativa, de poder aprender jugando”, expresó Maturano, resaltando la importancia de ofrecer espacios para que los estudiantes puedan desarrollar sus talentos.

Se tiene previstas otras actividades en 2025, como la publicación de un libro de historia.



MARTÍN MATURANO, delegado presidencial del Bicentenario.

Economía

A TRAVÉS DE LA FIRMA DE UN CONVENIO INTERNACIONAL

BDP se suma al Sello de Igualdad de Género promovido por PNUD y CAF

El propósito de este programa es cerrar la brecha de género en el acceso a los servicios financieros y promover el empoderamiento económico de las mujeres.

// FOTO: BDP



Las representantes de las entidades durante la firma del convenio.

• Ahora El Pueblo

El Banco de Desarrollo Productivo (BDP) firmó un acuerdo para participar en el Programa Regional Sello de Igualdad de Género para Instituciones Financieras Públicas, una iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe. El objetivo de este programa es cerrar la brecha de género en el acceso a servicios financieros.

El evento de lanzamiento, desarrollado de forma simultánea y virtual, contó con la presencia

de los líderes y directivos de las tres instituciones.

En su intervención, la gerente de Negocios del BDP, Caterine Vargas, reafirmó el compromiso de la entidad de impulsar estrategias para cerrar la brecha de género.

“La inclusión y el respeto hacia las mujeres son piedra angular de nuestro impacto social y misión institucional. El Sello de Igualdad de Género no será solo un logro, sino una declaración de nuestros valores y nuestra convicción de construir un sistema justo y accesible para todas”, aseguró.

Al respecto, la representante de CAF en Bolivia, Jeannette Sánchez, destacó la relevancia de esta iniciativa para el BDP.

“Nos llena de orgullo lanzar el Sello de Igualdad de Género para Instituciones Financieras Públicas, una iniciativa transformadora que no solo contribuye al empoderamiento de las mujeres, sino que además impulsa el desarrollo sostenible en toda la región”, expresó Sánchez.

El Sello de Igualdad de Género busca medir y mejorar indicadores de gestión en el acceso financiero de mujeres, desde la composición organizacional hasta políticas y prácticas de inclusión. Además, permitirá identificar barreras estructurales que aún limitan el acceso a servicios financieros para mujeres en Bolivia, proporcionando datos clave para la creación de políticas más inclusivas.

Como parte de su compromiso con la inclusión, el BDP lanzó en mayo de 2022 su programa Mujer BDP, una iniciativa que ha beneficiado a 11.177 mujeres en Bolivia con un saldo de cartera de Bs 569 millones.

Este programa incluye también a instituciones financieras de renombre como Nacional Financiera (Nafin) de México y el Banco Ciudad de Buenos Aires de Argentina. En conjunto, estas entidades trabajan para fortalecer la inclusión financiera de mujeres en América Latina.

SE ABREN MESAS DE TRABAJO CON EL SECTOR DE LA CARNE

Gobierno y Contracabol inician diálogo sobre la calidad, precio y exportación

• Jocelyn Chipana

El Gobierno y la Confederación de Trabajadores en Carne de Bolivia (Contracabol) comenzaron una mesa de diálogo para tratar temas críticos en el sector de la carne, como la calidad del producto, el precio elevado y el impacto de las exportaciones.

El viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, Jorge Silva, informó que durante el encuentro Contracabol en primer lugar expresó su preocupación por la calidad de la carne que actualmente se ofrece en el mercado interno.

Según Silva, los representantes señalaron que la carne

de alta calidad está siendo destinada a la exportación, mientras que el producto que queda para el consumo nacional es de menor calidad, lo cual afecta a los consumidores bolivianos.

Otro de los aspectos tratados fue el precio de la carne, el cual se ha incrementado de Bs 24 a Bs 35 por kilo en canal. Este aumento, denunciaron, no coincide con la calidad del producto, lo que genera un descontento general entre los consumidores. “Han subido el precio y han bajado la calidad de la carne”, subrayó Silva.

El tercer punto de la discusión se centró en el impacto de la exportación de carne en el mercado interno. Contracabol señaló que la preferencia de los ganaderos por exportar la carne, impulsada por los mejores precios en el exterior, estaría

provocando una escasez de carne de calidad en el país.

Además cuestionaron la posibilidad de que las 35.000 toneladas autorizadas para exportación hubiesen sido superadas, llegando incluso a niveles de 70.000 u 80.000 toneladas, lo que, de ser cierto, podría estar afectando la oferta local y, en consecuencia, a los precios.

El ministro de Desarrollo Productivo, Néstor Huanca, indicó que, como parte de los acuerdos alcanzados, se revisarán los permisos de exportación de carne para asegurar un equilibrio entre la demanda interna y los excedentes destinados al comercio exterior.

También se comprometió a escuchar a todos los sectores involucrados en la cadena de producción y comercialización, para tomar decisiones informa-



La reunión se sostuvo con los representantes de varias regiones del país.

das que respondan a las necesidades del país.

La mesa de diálogo continuará en los próximos días, con el objetivo de definir políticas y ajustes que aseguren tanto la

calidad como la asequibilidad de la carne en el mercado interno, así como la capacidad del país para seguir exportando y generando ingresos en el mercado internacional.

// FOTO: VDDUC

Economía



Producción de quintales de azúcar de la empresa estatal.

// FOTO: ARCHIVO

2

MILLONES de bolivianos serán destinados para fomentar el apoyo de los productores cañeros que trabajan con la estatal azucarera.

1,3 millones de litros para 2024, pero los resultados otorgaron a los trabajadores de Easba una gran satisfacción.

Este incremento en la producción de azúcar y alcohol fortalece la presencia de Easba en el mercado interno y respalda la estrategia del gobierno de Luis Arce para alcanzar la soberanía alimentaria, reducir la dependencia de importaciones y consolidar la autosuficiencia en el sector.

“Estos importantes resultados se traducen en mayores ingresos para nuestros productores cañeros del norte paceño, que percibirán recursos económicos de más de 2 millones de bolivianos este 2024. ¡Nuestra producción no para!”, concluyó Arce.

El éxito de la zafra 2024 no solo garantiza el abastecimiento nacional, sino que también genera mayores ingresos para los productores y promueve el crecimiento económico en la región.

Estos resultados cobran mayor relevancia tomando en cuenta los efectos de la crisis climática que azotan a diversos sectores productivos del país.

Además, Easba refuerza la estrategia de diversificación de la economía, un componente central en el modelo de desarrollo del presidente Arce.

La administración de Easba proyecta que estos resultados positivos también favorecerán una cadena de crecimiento en el sector azucarero y agrícola en el país, generando un impacto positivo en las economías locales y la estabilidad de precios.

Con estas acciones, el gobierno de Luis Arce reafirma su compromiso con el fortalecimiento de las empresas estatales, la consolidación de la soberanía alimentaria y la generación de ingresos para los productores nacionales, avanzando hacia un modelo económico de base ancha, inclusiva y diversificada.

PESE A LOS EFECTOS DE LA CRISIS CLIMÁTICA

Luis Arce destaca la producción histórica de Easba con 290 mil quintales de azúcar

El Jefe de Estado también subrayó la generación de más de 1,9 millones de litros de alcohol de caña, que superó las expectativas de la estatal para 2024.

• Jocelyn Chipana

La Empresa Azucarera San Buenaventura (Easba) logró una producción destacable en 2024, alcanzando los 290.000 quintales de azúcar y superando todas las expectativas con 1,9 millones de litros de alcohol de caña. Estos resultados fueron celebrados por el presidente Luis Arce en sus redes sociales, quien subrayó el impacto de estos logros en la economía del país y en la soberanía alimentaria.

El Presidente destacó que esta producción fortalece la estrategia de su gobierno para incrementar la seguridad alimentaria y mejorar los ingresos de los productores cañeros.

“Trabajamos para fortalecer a nuestros productores y garantizar la seguridad con soberanía alimentaria. Nuestra

Empresa Azucarera San Buenaventura incrementó su producción a más de 290.000 quintales de azúcar en la zafra 2024”, expresó el mandatario.

El gerente general de Easba, Boris Alcaraz, también destacó los logros de la zafra 2024, explicando que, si bien se proyectaban inicialmente 205.000 quintales de azúcar, la producción superó estas cifras en un 40%, alcanzando los 290.000 quintales.

“Esto ha sido posible gracias a una mayor cantidad de caña procesada y un trabajo coordinado con las comunidades y los productores de la región”, detalló Alcaraz.

La producción de caña de azúcar alcanzó este año las 147.000 toneladas, superando las proyecciones iniciales de 110.000 toneladas.

Según el gerente, la colaboración con las comunidades ha sido fundamental para estos resultados. “Hemos trabajado muy



El gobierno de Arce fomenta la producción de caña.

// FOTO: ARCHIVO

de cerca con los productores cañeros para mejorar sus rendimientos. Este esfuerzo conjunto ha permitido obtener un volumen de producto incluso mayor al que esperábamos, generando más ingresos y beneficios para el norte paceño”, explicó Alcaraz.

En relación a la producción de alcohol de caña, el Jefe de Estado también destacó el vo-

lumen de producción obtenido por la estatal.

“En cuanto a la producción de alcohol de caña, Easba rebasó sus expectativas y logró producir más de 1,9 millones de litros de etanol”, remarcó Arce en su publicación.

Entretanto, el gerente explicó que en un inicio la proyección de la empresa era producir

Economía

• Aangélica Villca

ENDE informó que el Gobierno se puso en campaña para sustituir el consumo de diésel con electricidad para aminorar los costos operativos en la minería, y también para alivianar el erario nacional, según un reporte del portal especializado Bolivia Energía Libre.

De acuerdo con los datos, la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) dio la información en un acto en la ciudad de Potosí.

Con ese fin, la estatal eléctrica está encarando trabajos de instalación de nuevas redes para ampliar su servicio y consolidar la atención a emprendimientos mineros que demandan el servicio, informó el presidente de ENDE Corporación, Manuel Valle.

“La corporación atiende las demandas de los sectores productivos porque es su misión, pero también porque de esa manera se está reduciendo el consumo de diésel en las actividades de extracción de minerales en el departamento de Potosí”, afirmó Valle.

RECURSOS

Indicó que los fondos que se erogan anualmente para importar el combustible llegan, según las estimaciones, a los \$us 3.000 millones.

EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

ENDE busca sustituir el consumo de diésel con electricidad para la minería

El uso de la energía en los centros mineros redundará en menores costos operativos y genera más beneficios para inversionistas o cooperativistas.



Una central eléctrica que opera la estatal ENDE.



Manuel Valle

COTIZACIÓN

Según los datos de la entidad empresarial, el zinc, plata, estaño, plomo y principalmente el oro tienen en la actualidad cotizaciones inmejorables.

“Debido a la estabilización de los precios de minerales como el zinc, plomo y plata, que son productos que se trabajan en Potosí, está mejorando la producción ya que pequeños productores como las cooperativas ya están realizando inversiones y mejorando la exportación”, detalló la Cadex.

OPERACIÓN

Según los datos, en la actualidad la corporación viene trabajando en la transición energética para que las empresas mineras –grandes, medianas y pequeñas– puedan utilizar electricidad y, de esta manera, reducir el consumo de diésel que utilizan.

El uso de electricidad en los centros productivos mineros redundará en menor costo operativo del proceso y por lo tanto permite generar más beneficios para los inversionistas o cooperati-

vistas, apuntó el presidente de ENDE.

En tanto, la Cámara de Exportadores (Cadex) de Potosí reportó que la actividad productiva y de exportación minera se encuentra en crecimiento debido a la estabilidad de los precios.

LO POSESIONÓ EN EL CARGO EL MINISTRO ALEJANDRO SANTOS

Pablo César Pérez Cárdenas asume como el nuevo gerente de Epcoro

• Ahora El Pueblo

Pablo César Pérez Cárdenas fue posesionado en el cargo de gerente ejecutivo de la Empresa Estatal de Producción y Comercialización del Oro (Epcoro), con el mandato de servir al pueblo boliviano y el fortalecimiento constante del sector minero.

El ministro de Minería y Metalurgia, Alejandro Santos, posesionó a la nueva autoridad que reemplaza en el cargo a Edwin Condori.

“Con la gran experiencia, con la trayectoria y con el conocimiento que tiene nuestro nuevo gerente ejecutivo de esta institución, estamos seguros de que va a avanzar con paso firme, con mucha responsabilidad, con mucha sabiduría para aportar al pueblo boliviano”, manifestó el titular de la cartera de Minería, en un acto desarrollado en la ciudad de La Paz.

COMPROMISO

La nueva autoridad agradeció al presidente Luis Arce y al ministro Santos por la confianza que se le deposita para asumir el cargo. Comprometió su

profesionalismo y experiencia para el fortalecimiento y la comercialización de las reservas auríferas de Epcoro en beneficio del país.

“Es importante, en esta época, fortalecer nuestras divisas y creo que tenemos esa tarea fundamental de trabajar para nuestro pueblo”, manifestó.

Epcoro fue creada por medio del Decreto Supremo 5134 del 13 de marzo de 2024.

Tiene como actividad principal la producción y la comercialización del oro en toda la cadena productiva minera, en el marco de la Ley 535 de Minería y Metalurgia.



El nuevo gerente de Epcoro, Pablo César Pérez.

Política

• **Mónica Huancollo**

En Sala Plena, el TSE decidió acatar el Auto Constitucional 0084/2024 - SA del TCP, que dispone llevar adelante una elección judicial 2024 de forma parcial, por tanto el proceso electoral se suspenderá en cinco departamentos y proseguirá en el resto de las regiones.

“Luego de un análisis de la sentencia y de las declaraciones públicas que se emitieron después del Encuentro Multipartidario e Interinstitucional por la Democracia, la Sala Plena del TSE ha decidido continuar con la elección judicial en el marco que establece el citado auto”, indica parte del pronunciamiento emitido ayer por el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

La determinación de los vocales electorales fue asumida luego de que el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) emitió un nuevo Auto Constitucional 0084/2024-SA, con el que ratifica la paralización parcial de las elecciones judiciales 2024.

La Sala Cuarta Especializada del TCP validó, la semana pasada, la decisión de la Sala Constitucional Primera de Beni que declaró desierta la convocatoria a la elección de magistrados para el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en Beni y Pando.

Lo mismo para la elección de magistrados del TCP en los departamentos de Pando, Cochabamba, Santa Cruz, Beni y Tarija.

AUTO 0084

El Auto Constitucional 0084/2024 dispone la “prosecución del proceso electoral para el Consejo de la Magistratura, Tribunal Agroambiental, Tribunal Supremo de Justicia en los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz”.

La elección judicial para la elección de magistrados del TCP también proseguirá en Chuquisaca, La Paz, Oruro y Potosí, según la más reciente resolución emitida por el TCP, con la que responde a la solicitud de complementación, aclaración y enmienda que presentó el Tribunal Supremo Electoral la semana pasada.



Vocales del Tribunal Supremo Electoral.

// FOTO: TSE

EN CINCO REGIONES SE SUSPENDERÁ EL PROCESO

El TSE decide acatar la disposición del TCP y organizar elecciones judiciales parciales

La decisión fue asumida por los vocales luego de la emisión de un nuevo auto constitucional que manda a proseguir el proceso, pero no en su totalidad.

“Nuestra Constitución Política del Estado, en su artículo 293, señala que todas las decisiones y sentencias del Tribunal Constitucional son de cumplimiento obligatorio, conforme a esto, el Órgano Electoral, la Sala Plena ha decidido proseguir con las elecciones judiciales parciales”, confirmó la decisión de la Sala Plena del TSE el vocal Tahuichi Tahuichi.

ENCUENTRO

Días antes, el TSE recibió un respaldo rotundo de las organizaciones políticas, de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial para llevar adelante de forma total las elecciones judiciales este 15 de diciembre, cuando la población debía elegir a 56 nuevos magistrados para el Órgano Judicial y del TCP. En su comunicado, el TSE asegura que organizará un proceso transparente.

“*Nuestra Constitución Política del Estado (...) señala que todas las decisiones y sentencias del Tribunal Constitucional son de cumplimiento obligatorio, conforme a esto, el Órgano Electoral ha decidido proseguir con las elecciones judiciales parciales.*”

Tahuichi Tahuichi
Vocal del TSE

Senado aprueba una ley para blindar las judiciales

La Cámara de Senadores aprobó una ley corta para asegurar la celebración de las elecciones judiciales en su integridad, es decir del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura. La propuesta fue remitida a la Cámara de Diputados para fines constitucionales.

Se trata del PL N° 01/2024-2025, Ley Excepcional y Transitoria para Garantizar las Elecciones Judiciales 2024, cuyo objeto, además de garantizar la realización de las elecciones de las máximas autoridades del TCP y el Órgano Judicial, es ratificar la vigencia plena de la Ley N° 1549, de 6 de febrero de este año.

De acuerdo con el artículo 5 del proyecto normativo, “le corresponde al Tribunal Supremo Electoral garantizar el ejercicio de sufragio de toda la ciudadanía para las elecciones judiciales 2024, no pudiendo anularse, modificarse, declararse desierta, suspenderse por ninguna causa y ante ninguna instancia, esto en cumplimiento al artículo 208, párrafo II de la Constitución Política del Estado”.

En tanto, el experto constitucionalista Franklin Gutiérrez explicó que no es válida una ley corta y que los vocales deben cumplir el fallo del TCP si no quieren ser procesados penalmente.

Política

• **Mónica Huancollo**

Para la CSUTCB, Evo Morales, con “acciones perversas”, como el bloqueo de caminos, boicot en la Asamblea Legislativa, donde están parados créditos y por tratar de perpetuarse en el poder, está llevando a un “secuestro del país”. Además ven que intenta “proscribir” al MAS-IPSP.

El secretario de Comunicación de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Efraín Mollo, consideró que el expresidente Morales impulsa un “secuestro del país” por las medidas radicales asumidas por un interés personal, que es su candidatura electoral única por el MAS, pese a estar inhabilitado por la Constitución Política del Estado (CPE), ratificado por dos fallos del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP).

ACCIONES

Según el dirigente campesino, las “acciones perversas”, son los 24 días de bloqueo de caminos, que causó un daño irreversible a la economía de todos los bolivianos.

“En este punto, para que no se incrementen todos los productos de la canasta familiar, las organizaciones campesinas hemos puesto el pecho al país y por ello pedimos un apoyo del Estado”, dijo.

VEN QUE HAY UN BOICOT PERMANENTE EN EL LEGISLATIVO

CSUTCB: “Las acciones perversas de Evo llevan al secuestro del país”

De acuerdo con el secretario de Comunicación de la Confederación Sindical de los Campesinos, estos hechos “siniestros” son bloqueos, trabas en la ALP y otros.



// FOTO: ARCHIVO

Un bloqueo del evismo en una carretera de Cochabamba.

Otra acción es el boicot permanente en la Asamblea Legislativa, donde están trabados al menos 14 proyectos de inversión y otra decena de normas sociales que buscan

proteger a la niñez y a otros sectores vulnerables.

Recientemente, grupos radicales de legisladores afines a Evo Morales en Diputados ratificaron que no permitirán

la instalación de una sesión en esa instancia legislativa.

“PROSCRIPCIÓN”

El dirigente campesino también acusa a Morales de

intentar proscribir al MAS-IPSP y prueba de ello es el rechazo a consensuar un congreso orgánico como manda el estatuto con las organizaciones fundadoras del instrumento político.

Estas organizaciones son la CSUTCB, la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas ‘Bartolina Sisa’ y la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales.

Por esta razón, las directivas del MAS de todo el país emitirán un pronunciamiento ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE) para que reconozcan a la nueva directiva de esta fuerza política a la cabeza de Grover García. El martes lo hizo la dirección de La Paz.

“Como verán nosotros, como organizaciones fundadoras, estamos tratando de salvar al instrumento político, pese a los obstáculos que ponen los vocales electorales”, afirmó.

CRITICAN LA MARCHA ANUNCIADA EN SUCRE

Los paceños lamentan que no se enjuicie a Morales por el grave daño a la economía

• **Ahora El Pueblo**

Hay paceños que lamentan que no se enjuicie ni se encarcele a Evo Morales por los 24 días del bloqueo que causó un daño irreversible a la economía. Critican el anuncio de una marcha en Sucre.

El periódico **Ahora El Pueblo** hizo un sondeo de opinión en las calles de la ciudad de La Paz para preguntar a las personas sobre el daño a la economía que causó los 24 días de bloqueo.

Varias personas lamentaron que no se procese penalmente al expresidente por el daño a la economía.

“Creo que ese señor debe rendir cuentas a la justicia. Es inadmisibles que hayan bloqueado al país por defender a un acusado por abusar a niñas”, dijo un maestro.

Una comerciante opinó que todos los que han bloqueado deben ser sometidos ante la justicia. “Hemos visto cómo han lanzado dinamitas, cómo han tomado cuarteles y no entiendo cómo no lo agarran a Evo”, criticó.

Para un jubilado, Morales es el “delincuente confeso más protegido de la historia”. “Con tantos procesos que tiene, uno piensa mal y ve que es un protegido”, dijo.

Una vendedora de jugos expresó su pesar porque en los 24 días de bloqueo no pudo alimentarse bien. “Tan cara la carne, nunca había subido tanto hasta 60 pesos (bolivianos) estaba en el mercado. Ya no dormía ni comía con tanta preocupación, rogaba para que se levante el bloqueo de caminos, ha sido un daño terrible”, expresó



// FOTO: ARCHIVO

Una vía de Mizque bloqueada.

Respecto a que si deben ser procesados los bloqueadores por el daño a la economía, la vendedora mencionó que la justicia debe actuar, pero que solo “que no hay justicia, solo se encarcela a los pobres”, acotó.

Este medio también consultó sobre la marcha convo-

cada por el evismo en Sucre la próxima semana. Una emprendedora de almohadones reprochó la actitud. En tanto, una vendedora de revistas enfatizó en que está “harta de escuchar de movilizaciones, cuando lo único que pedimos es trabajar en paz”.

Sociedad

LE PIDEN NO SOLO PRESENTAR IDEAS

Alertan de que Iván Arias no tiene un plan ante las lluvias

El concejal Javier Escalier advirtió de que el anuncio de nuevas obras solo es una campaña proselitista.

• Vilma Condori

El concejal paceño Javier Escalier expresó ayer su preocupación por la falta de proyectos de diseño final para la prevención de riesgos antes de la temporada de lluvias.

Las declaraciones de la autoridad edil se emiten cuando inicia la temporada de precipitaciones, pues desde el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) se reportó alerta naranja por lluvias y tormentas eléctricas, tanto en los departamentos

de La Paz como también en los departamentos de Beni, Santa Cruz y Pando.

A juicio de Escalier, la gestión del alcalde paceño fue "tardía" y se habría centrado en postergar la conclusión de obras para su campaña electoral del próximo año.

Señaló que el alcalde de La Paz, Iván Arias, debía haber presentado los proyectos a diseño final desde marzo, luego de la finalización de la temporada de lluvias de este año.

De haberlo hecho, se habría podido aprobar en el Consejo Municipal y gestionar los créditos necesarios. "Lamentablemente, el alcalde esperó a que llueva", señaló.

El concejal fue directo al indicar que "no se pueden presentar solo ideas, sino proyectos concretos, y eso es lo que falta en esta gestión (...) Seguramente van a hacer obras para su campaña proselitista, si es que va a ser candidato a alcalde por una segunda oportunidad".



Javier Escalier



Niños que recibieron la capacitación de ENDE.

// FOTO: ENDE

PARA ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL

ENDE expone el cuidado del uso de la electricidad

• Ahora El Pueblo

Más de 9 mil niñas, niños y jóvenes de escuelas rurales de los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, Chuquisaca, La Paz, Oruro, Beni, Tarija y Potosí concluyeron el programa educativo Juntos Transmitimos Energía 2024, donde aprendieron acerca de la seguridad y conciencia sobre el uso de la electricidad.

140

UNIDADES EDUCATIVAS

rurales de ocho departamentos recibieron la información básica de parte del personal de ENDE.

tica y cercana cómo funciona la electricidad, de dónde proviene y qué medidas se deben tomar para protegerse.

Las actividades se integran al currículo educativo mediante dinámicas lúdicas que explican conceptos clave, como el recorrido que toma la energía eléctrica hasta su llegada a los hogares, haciendo que cada estudiante comprenda su importancia en la vida cotidiana, según explicó la institución mediante un comunicado de prensa.

"ENDE Corporación continuará realizando actividades dentro de su plan de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), guiadas en la prevención de riesgos, cuidado y preservación del medioambiente, promoviendo el fortalecimiento académico de estudiantes y la población en general", manifestó la estatal.

La iniciativa forma parte del compromiso social de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) que, durante un periodo de seis meses, recorrió más de 140 unidades educativas, compartiendo información respecto a energía eléctrica y las precauciones que deben tomarse al estar cerca de las torres de alta tensión, capacitando, además de los estudiantes, a las maestras, maestros, madres y padres de familia sobre este cuidado.

Además de brindar información básica relativa al sistema eléctrico, el programa tuvo el objetivo de cultivar una cultura de responsabilidad y cuidado, enseñando a las nuevas generaciones de manera prác-

ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Empresas se comprometen en la lucha contra la violencia hacia las mujeres

• Ahora El Pueblo

Un total de 15 empresas bolivianas, entre públicas y privadas, presentaron su postulación a la segunda versión del Sello Empresa Comprometida con una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres en el Estado Plurinacional de Bolivia.

La actividad, impulsada por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, tiene como finalidad incentivar y reconocer a aquellas empresas comprometidas que trabajan en la prevención e implementación de accio-

nes que coadyuven a la construcción de una cultura despatricularizadora.

En ese sentido, se procedió ayer a la apertura de sobres de la documentación presentada por empresas públicas y privadas que postulan al Sello. Dicha documentación será revisada por el comité de evaluación para verificar si cumplen los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria dada a conocer en marzo de este año por esta cartera de Estado, señala un comunicado del Ministerio de Justicia.

La viceministra de Igualdad de Oportunidades, Miriam Huacani Zapana, inició la revisión de la documentación de las 15 empresas que, hasta el 31 de octubre, presentaron

sus documentos para postular a una de las tres categorías del Sello: oro, plata y bronce.

A partir de la fecha, el Comité trabajará por tiempo y materia para definir qué empresas cumplen los requisitos y son merecedoras del Sello Empresa Comprometida con una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres en el Estado Plurinacional de Bolivia - 2024, como un reconocimiento a las acciones internas desarrolladas para garantizar entornos laborales libres de violencia y su aporte a la comunidad en la lucha y prevención de la violencia de género.

Concluida esta etapa, los nombres de las empresas que lograron acceder a una de las categorías del Sello serán conocidos en un acto público.

Sociedad



Taller de salud en La Paz.

Diseñan el plan de atención a la enfermedad crónica renal

• Ahora El Pueblo

Con el objetivo de mejorar las condiciones de salud públicas de las y los bolivianos, el Ministerio de Salud y Deportes lleva adelante el taller para la elaboración y validación del Plan Nacional para la Atención y Prevención de la Enfermedad Renal Crónica.

El encuentro, que se desarrolla a través del Programa Nacional de Salud Renal, se lleva adelante en la ciudad de La Paz y cuenta con la presencia de representantes de la Sociedad Boliviana de Nefrología, el Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue - ORAS-CONHU de Lima, Perú; la Organización Panamericana de la Salud; la Sociedad Latinoamericana de Nefrología e Hipertensión (SLANH) y las reparticiones del Ministerio de Salud y Deportes.

Esta "es una actividad de alta relevancia considerando que el problema de los pacientes con enfermedad renal crónica prácticamente es uno de los problemas de salud más importantes", dijo la responsable del Programa Nacional Renal, Sdenka Maury.

Durante dos días, expertos en el área renal darán sus puntos de vista y trabajarán en la redacción del plan nacional con la finalidad de desarrollar estrategias priorizadas en la Política Andina de Salud Pública 2025-2030 para enfrentar la enfermedad renal crónica, según indicó esa cartera de Estado.

EN EL MARCO DE LA COP29

Bolivia plantea crear un fondo para cuidar las cuencas hídricas

La Canciller instó a combatir los impactos adversos del cambio climático.

• Ahora El Pueblo

En el marco de la 29° Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP29), la ministra de Relaciones Exteriores, Celinda Sosa, planteó la creación de un fondo económico para la adaptación y mitigación de las cuencas hídricas.

La COP29, que se desarrolla en Bakú, Azerbaiyán, reúne a los representantes de los países miembros de las Naciones Unidas para acordar las medidas necesarias para hacer frente a la crisis climática, como limitar el aumento de la temperatura global, ayudar a las comunidades vulnerables a adaptarse a los efectos del cambio climático y lograr emisiones netas cero para 2050.

Sosa enfatizó en que la cooperación técnica entre países que comparten cuencas debe fortalecerse y que los sistemas de monitoreo deben regiona-

// FOTO: CANCELLERÍA



La canciller Celinda Sosa en su exposición en la COP29, en Azerbaiyán.

lizarse para una mejor comprensión y gestión de los recursos hídricos compartidos.

"Proponemos el establecimiento urgente de un fondo específico para la protección de cuencas hídricas, que permita a los países en desarrollo implementar medidas efectivas de adaptación y mitigación",

precisó la Canciller durante el evento especial de alto nivel Impactos Adversos del Cambio Climático en la Degradación de Cuencas Hidrográficas.

Además señaló que debe reconocerse al agua no solo como un recurso, sino como un derecho humano fundamental, y "debe traducirse en

acciones concretas: mayor financiamiento climático para la adaptación en países en desarrollo, además del fortalecimiento de la cooperación técnica y científica internacional, y un profundo respeto por los conocimientos tradicionales en la gestión del agua".

Por otra parte, la autoridad boliviana compartió el Programa Nacional de Gestión Integrada de Cuencas, que combina el conocimiento científico moderno con la sabiduría ancestral de los pueblos, desarrollando sistemas de alerta temprana para eventos climáticos extremos y fortaleciendo las prácticas tradicionales de gestión del agua.

"Bolivia reafirma su compromiso inquebrantable con la gestión sostenible de nuestros recursos hídricos y hace un llamado a la acción colectiva inmediata. Las futuras generaciones nos juzgarán por las acciones concretas que tomemos hoy para proteger el agua, fuente de toda vida", añadió.

• Ahora El Pueblo

El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización anunció la Primera Cumbre Iberoamericana de la Despatriarcalización en el Bicentenario de Bolivia Mujeres Construyendo Nuevas Sociedades, evento que se llevará a cabo en Sucre, Chuquisaca, el siguiente año.

El encuentro, que reunirá lideresas de varios países, se desarrolla en el marco de las actividades previstas por el Bicentenario de Bolivia que se celebrará el próximo año y tiene como objetivo el intercambio de experiencias en los ámbitos de educación,

EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA

Primera Cumbre Iberoamericana de la Despatriarcalización se celebrará Sucre

tierra y territorio, participación política, lucha contra la violencia hacia la mujer y otros puntos para establecer los cimientos de una sociedad más equitativa.

"Serán 23 países representados por sus lideresas que se reunirán para abordar temáticas importantes y fundamentales. Las bolivianas puedan mostrar en este encuentro todos los procesos de lucha y avances para construir la sociedad, rescatando nuestros valores y principios", señaló en la oportunidad el delegado pre-

sidencial para el Bicentenario, Martín Maturano.

Al respecto, la ejecutiva de la Confederación de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia - Bartolina Sisa, Guillermina Cuno, aseveró que la cumbre permitirá a las mujeres bolivianas mostrar cómo se recuperaron las costumbres y conocimientos ancestrales en los ámbitos de la medicina natural, gastronomía y la cultura.

A través de la Ley 1347, el Gobierno nacional declaró a los años 2020 a 2025, como el

quinquenio de preparativos del Bicentenario de la fundación de Bolivia.

El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, a través del delegado presidencial para el Bicentenario, tiene la responsabilidad de consolidar el Plan Estratégico Nacional del Bicentenario, una agenda de trabajo para el Bicentenario priorizando, de manera integral, los temas de salud, educación, la ciencia y tecnología, asuntos económicos, sociales y turismo.

Seguridad

EN EL MUNICIPIO DE SACABA, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Capturan al hombre que amarró a sus perros a un vehículo en movimiento

• Ahora El Pueblo

La Policía Forestal y Preservación del Medio Ambiente (Pofoma) arrestó a un hombre que sometía a tratos crueles a dos canes, en Sacaba, Cochabamba, informó el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo.

“El 12 de noviembre, la Policía Boliviana, en el municipio de Sacaba, se anotició de que dos canes fueron sujetos a tratos crueles siendo amarrados a un vehículo en movimiento supuestamente

como castigo (...) El dueño fue arrestado y puesto a disposición del Ministerio Público”, informó la autoridad mediante sus redes sociales.

PASTORES ALEMANES

Se trata de dos pastores alemanes que, según denunciantes, fueron atados a un vehículo en movimiento como supuesto “castigo”. Ante esta situación, Del Castillo aseveró que el maltrato animal no será tolerado y se rescató a los dos canes.

“Al tratarse de un delito de maltrato animal, nuestros servidores policiales de Pofoma iniciaron las acciones

investigativas, logrando rescatar a los dos pastores alemanes para ser trasladados a Zoonosis. (...) ¡No se puede tolerar el maltrato animal en nuestro país!”, remarcó la autoridad gubernamental.

La Ley N° 700 es la norma que sanciona el maltrato animal en Bolivia.

Esta ley fue promulgada en 2015 para prevenir y penalizar el maltrato, la violencia y la crueldad hacia los animales domésticos.

La ley establece responsabilidades y obligaciones para las personas, como la prohibición de dañar o matar a los animales.

Aprehenden a los evistas Humberto Claros y Ramiro Cucho, por organizar y liderar el bloqueo de caminos.



// FOTO: CAPTURA VIDEO BTV

ACUSADO DE FINANCIAR LOS BLOQUEOS

Secuestran documentación del concejal “evista” Gilbert Tapia

• Ahora El Pueblo

Una comisión de fiscales de La Paz y Santa Cruz incautó documentación relevante en las oficinas del concejal Gilbert Tapia, quien se encuentra detenido preventivamente en la cárcel de San Pedro, en La Paz, y es señalado por presuntamente financiar los bloqueos en Mairana.

El fiscal departamental de Santa Cruz, Alberto Zeballos, informó que esta acción se desarrolló como parte de una investigación en curso en La Paz, en la cual las fiscalías de ambos departamentos trabajan en “cooperación directa” para recolectar pruebas.

“Ha llegado una comisión de fiscales dentro del proceso que se desarrolla en La Paz; se están secuestrando documentos pertinentes para el caso”, dijo.

La comisión allanó la oficina de Tapia en busca de documentos que pudieran sustentar la acusación de su implicación en los bloqueos que dejaron a Mairana incomunicada durante ocho días y en los cuales, según testigos, se habrían pagado hasta Bs 300 y comida a los manifestantes.

La documentación incautada será enviada a la Fiscalía de La Paz para ser evaluada por la comisión de fiscales que lleva el caso.

Tapia, concejal del partido del expresidente Evo Morales, es acusado de financiar esta medida extrema de presión y de incitar a actos violentos contra policías y periodistas durante las protestas.

La asambleísta Mavi Pedraza denunció anterior-

mente que estos bloqueos incluyen pagos a los participantes, quienes protagonizaron el enfrentamiento.

OPERATIVO

Un operativo policial y militar en Mairana logró liberar la carretera que conecta Santa Cruz con los valles cruceños y Cochabamba, bloqueada por grupos ligados al expresidente Evo Morales.

El comandante departamental de la Policía en Santa Cruz, Rolando Rojas, informó que la intervención resultó en la aprehensión de 13 personas.

El contingente de más de 500 efectivos policiales, con apoyo de 200 militares, retiró escombros y objetos utilizados para obstruir la vía, como piedras, palos y artefactos explosivos.



Alberto Zeballos

LOS RADICALES PROVOCARON

Aprehenden a Humberto Cucho por el violento

Las protestas buscaban asegurar la candidatura judicial en su contra, incluidos cargos p

• Ahora El Pueblo

La Policía Boliviana aprehendió ayer a dos dirigentes ligados a Evo Morales, Humberto Claros y Ramiro Cucho, por organizar y liderar el bloqueo de caminos que durante 24 días afectó a diversas regiones del país.

Las protestas buscaban asegurar la candidatura de Morales y detener los procesos judiciales en su contra, incluidos cargos por estupro y trata y tráfico de personas.

El primer arresto se ejecutó alrededor de las 14.00, cuando el dirigente Humberto Claros fue detenido en Cochabamba y trasladado de inmediato, vía aérea, a la ciudad de La Paz.

Claros es secretario general y de Comunicación de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), paralela evista, y una figura clave en el movimiento ligado al expresidente.

La Fiscalía lo acusa de haber promovido la medida de presión

que bloqueó accesos estratégicos, provocando un impacto económico estimado en más de \$us 2.000 millones y afectando a miles de personas.

Durante los bloqueos, se reportaron enfrentamientos violentos en puntos críticos como Parotani y Mairana, donde manifestantes retuvieron a policías y periodistas y respondieron con explosivos a los intentos de desbloqueo.

RAMIRO CUCHO

Horas después, cerca de las 19.30, se conoció que la Policía también aprehendió en Potosí al dirigente Ramiro Cucho, autodenominado del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (Conamaq). Según fuentes policiales, Cucho fue trasladado a La Paz en custodia del Grupo Táctico Alacrán, en medio de estrictas medidas de seguridad.

Durante las manifestaciones, Cucho fue conocido por sus declaraciones amenazantes, llegando a anunciar que “correría sangre” en las carreteras si Morales era inhabilitado para postularse.

Seguridad



CON PÉRDIDAS MILLONARIAS

Roberto Claros y Ramiro bloqueado de 24 días

condemna de Morales y detener los procesos por estupro y trata y tráfico de personas.



Bloqueo de caminos de los seguidores de Evo Morales, en Cochabamba.

Ambos dirigentes ahora enfrentan acusaciones por delitos graves, como terrorismo, alzamiento armado, tráfico y tenencia ilícita de armas, instigación pública a delinquir, asociación delictuosa, secuestro y otros cargos.

La Fiscalía explicó que la investigación busca esclarecer la responsabilidad de cada involucrado y detener a todos los autores de la violencia.

En total, se ha aprehendido a 90 personas por su participación

en estos bloqueos, de las cuales 85 permanecen en detención preventiva y cinco bajo detención domiciliaria.

Las autoridades destacan que estas detenciones son un paso clave para restablecer el orden y la paz en las zonas afectadas, y aseguran que continuarán las investigaciones para sancionar a quienes propiciaron estos actos que pusieron en riesgo la seguridad pública y vulneraron los derechos de la ciudadanía.

SE CREE QUE HAY TERCERAS PERSONAS IMPLICADAS

Secuestradora de la bebé Luna va a prisión con detención preventiva

• Ana Ninachoque

La jefa nacional de Trata y Tráfico de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) Gabriela Coca, informó que Laura V. B. de 30 años, acusada de secuestrar a la bebé Luna, de dos meses, fue enviada con detención preventiva al centro penitenciario de Santo Domingo de Cantumarca, en el departamento de Potosí.



// FOTO: RRSS

La raptora de la bebé Luna.

El hecho ocurrió en el mercado Chuquimia de Potosí, donde la mujer se habría acercado a la joven madre ganándose la confianza y es así que logra raptar a la menor. La Policía, en menos de 24 horas a través del Plan Z, logra dar con el paradero de la raptora en el sector de Janajmayu, en la tranca a Uyuni.

“Se presume que esta persona pretendía trasladar a la menor hasta la República de Chile, ya que fue aprehen-

da en la localidad de Porco y esta es una ruta que tiene frontera con Chile. Sin embargo, la menor fue devuelta a sus padres”, detalló el director general de la FELCC, Wálter Sossa.

Según informe policial, la mujer se acogió al derecho de guardar silencio durante su audiencia y la fiscalía presentó pruebas que se consideran contundentes para sustentar la acusación. Sin embargo, la Policía no

descarta la participación de terceras personas.

Además se harán entrevistas, declaraciones y colección de evidencias para determinar las causas y el origen del hecho. La sindicada cuenta con antecedentes por robo en el departamento de Cochabamba y se investigará si pertenece a alguna red de trata y tráfico de personas para tener una resolución y posterior sanción efectiva, dijo Sossa.

SE PRESUME QUE GRABÓ EL ACTO

Policía detiene al acusado de violar a su prima de seis años en la ciudad de El Alto

• Ana Ninachoque

El fiscal departamental de La Paz, Luis Tórrez, informó que durante un operativo de ciberpatrullaje se procedió a la aprehensión de Jonathan D. L. G., de 18 años, acusado de violar y grabar a su prima de seis años en el Distrito 8 de la ciudad de El Alto.

A través del trabajo desarrollado por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), en coordinación con la Unidad Especializada en Gestión y Tratamiento

de Material de Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, se identificó a esta persona que estaría difundiendo y posiblemente comercializando imágenes de contenido sexual infantil.

“Se identificó un número telefónico, lo que permitió llevar los actos investigativos y dar con el domicilio desde donde estaría compartiendo este tipo de contenidos y, en coordinación con el Ministerio Público, se abrió el caso por el presunto delito de pornografía infantil y un delito conexo a la trata y tráfico de personas”, señaló la jefa nacional de Trata y Tráfico de la FELCC, Gabriela Coca.

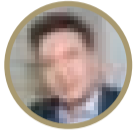
INFORME POLICIAL

Según informe policial, el aprehendido fue trasladado a celdas policiales y el teléfono fue secuestrado como objeto de investigación; además, en el acto de allanamiento se identificaron prendas de vestir que fueron utilizadas para el video de pornografía.

Por su parte, el fiscal departamental señaló que a través de la comisión de fiscales asignados al caso se emitirá una imputación formal y se solicitará la detención preventiva, con el objetivo de dar una protección reforzada a los niños, niñas y adolescentes que sufren hechos de agresión.

Tribuna

Las medias verdades de Paola



Gustavo Gómez
Economista

Como consecuencia de los bloqueos, diferentes sectores han visto afectados sus ingresos y con ello su capacidad de cumplir con sus obligaciones, aspecto por el cual las autoridades están adoptando diferentes medidas para aliviar esta problemática, buscando alternativas de solución ante esta coyuntura. Contrariamente a lo que se podría suponer, algunas personas cuestionan las mismas, utilizando las redes sociales para generar incertidumbre y desconfianza en las medidas adoptadas, siendo la reprogramación y/o refinanciamiento de créditos una de ellas.

Para nadie es ajeno los efectos devastadores que generan los conflictos sociales a diferentes sectores y población en general, entre los cuales podemos mencionar a los deudores que vieron afectados sus ingresos producto de los bloqueos y que en algunos casos no estarían en condiciones de cumplir con sus obligaciones crediticias de manera inmediata. La ventaja de la citada medida es que no solo incluye a los conflictos sociales, sino también a los afectados por el clima, el entorno económico y otras contrariedades suscitadas en el país. Por lo que, su alcance beneficia a to-

dos los sectores de la actividad económica y contempla los diferentes tipos de crédito del sistema financiero nacional.

Para la formalización de este requerimiento voluntario, se ha establecido el "Formulario de Reprogramación y/o Refinanciamiento", que tiene la finalidad de estandarizar las solicitudes ante las entidades financieras, mediante el cual se puede solicitar también el periodo de prórroga o de gracia, teniendo las entidades un plazo de hasta 30 días calendario para efectuar la correspondiente evaluación y dar respuesta a la solicitud de manera oportuna e individual. Estos aspectos dan certidumbre a los deudores afectados para que obtengan una respuesta en el tiempo establecido.

La evaluación de este requerimiento es individual (caso a caso) y debe contemplar un análisis integral de la nueva capacidad de pago, historial crediticio del deudor, otros créditos obtenidos en el sistema financiero, así como factores de riesgo previo a la respuesta emitida por la entidad. Si la solicitud es aceptada, se debe suscribir una adenda al contrato de préstamo u otro documento equivalente que establezca las nuevas condiciones del crédito. En caso de que la solicitud no fuera aceptada, el deudor tiene la posibilidad de efectuar el respectivo reclamo en primera instancia en la misma entidad y, si fuera el caso, en segunda instancia en las oficinas de la Defensoría del Consumidor Financiero de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Es importante tomar en cuenta que las entidades financieras remiten información con relación al sistema financiero a la ASFI, por lo que dicha Autoridad tiene un conocimiento oportuno de la misma, asimismo, de manera recurrente efectúa diferentes tipos de inspecciones para identificar incumplimiento normativo, riesgos y otras problemáticas por las cuales podrían estar atravesando las entidades financieras, esto con la finalidad de resguardar la estabilidad del sistema financiero nacional, proteger los ahorros del público y precautelar los derechos de los consumidores financieros.

Algunas personas como Paola no realizan una lectura apropiada de las medidas asumidas y mal utilizan las redes sociales efectuando cuestionamientos permanentes a las disposiciones emitidas por la autoridad competente, generando confusión e induciendo a que los deudores tengan la necesidad de acudir al asesoramiento jurídico con el respectivo costo que esto representa.

Resulta un despropósito utilizar las redes sociales para la difusión de medias verdades, alejadas cada vez más de la veracidad, pero resulta peor aún que algunas personas, con el ánimo que conseguir clientes, se aprovechen de los problemas de los deudores afectados por las vicisitudes del contexto. Es momento de ser más empáticos.

Fidel Castro, de reconocimientos y la importancia del ejemplo



Gabriel Campero Nava

La historia suele ser injusta cuando a los hombres, a las figuras, a los líderes, a los jefes les atribuyen demasiada importancia, les atribuyen demasiado mérito y, prácticamente, no recuerdan para nada a los millones o cientos de millones o decenas de miles o miles de hombres que hicieron posible lo que encumbró a alguien ante los demás ante la opinión pública nacional e internacional", señalaba comandante Fidel Castro en el texto llamado *Un grano de maíz* en conversación con Tomás Borge, dicho pensamiento debe llamar a la reflexión a ese grupo de personas que nubladas bajo un fanatismo, que no mide las consecuencias de desgastar a un sector social (campesinos del trópico) en Cochabamba, permite que el fascismo asome nuevamente la cabeza, colocando como falsa bandera temas

de coyuntura, cuando el trasfondo (que todos los sabemos) es electoral y de evasión de investigaciones penales, aspectos que no corresponden al Gobierno central atenderlos. Es posterior al desgaste el poco reconocimiento a esas bases que al finalizar el ampliado en Lauca Ñ la valoración de la movilización expresada en los discursos de quienes hablaron en plenaria denotaban un cansancio, desmoralización y de reclamo, a lo cual, como cereza de la torta, concluyó con la alocución del expresidente Morales regañando a sus propios movilizados (para defenderlo) por pedir recursos para poder comer y lugar donde dormir, aspecto que sería notable y rescatable, si en un acto de abnegación, el expresidente hubiera con el ejemplo cumplido con dichos preceptos en todas las ocasiones en las cuales se llevaron adelante medidas de presión.

Lamentablemente, el mismo Evo es víctima de la boca y actos de Evo, reniega de los viáticos, reniega de que le pidan

cama donde dormir y descansar, cuando el no asiste al bloqueo, cuando en la marcha asiste en carros de lujo o cuando viaja en aviones privados (ni siquiera en vuelos comerciales).

La desmoralización y la poca o nula repercusión nacional de su bloqueo y cansancio de las bases (incluso en el trópico, ya que sino, no habría reclamos) se reduce nuevamente a algo que planteaba el mismo comandante Fidel Castro: "El Ejemplo crea virtudes, crea espíritu revolucionario" por tanto si no hay ejemplo, tanto del fanático, del líder, la consigna de lucha nace muerta y por ende la movilización en sí, el desconocimiento y poco o nulo reconocimiento de la lucha histórica de quienes lo pusieron como líder, la ausencia de ejemplo y sobre todo autocrítica es el resultado de ese líder, que por ambición de poder termina destruyéndose a sí mismo ante sus bases, no por un gobierno, sino por sus actos y sus palabras.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN
Policarpio Toledo Arce

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suño
Economía. Jocelyn Chipana López,
Claudia Villca Ugarte.

Seguridad. Javier O. Prado

Sociedad. Clayton Benavides Arteaga

Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Cultura / Últimas. Paulo Cuiza Salazar

Corrección. José María Paredes Ruiz

Diagramación.

Iván Laimé Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo,
Horacio Copa Vargas

Fotografía. Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza

Ahora EL PUEBLO - Digital

Milenka Parisaca Carrasco,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

- Facebook: AhoraElPueblo
- Instagram: ahoraelpueblo
- Tiktok: ahoraelpueblo
- Youtube: ahoraelpueblo_oficial
- X: ahora_elpueblo
- Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

Editorial

Bolivia alerta a la CIDH del riesgo de futuras elecciones

En un momento complicado para la institucionalidad democrática, nos encontramos ante una situación que amenaza no solo la próxima elección judicial programada para diciembre, sino que sienta un precedente peligroso para todo proceso electoral futuro en el país.

La reciente decisión del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) de declarar desiertas las convocatorias para magistrados en varios departamentos representa un grave desconocimiento del principio de preclusión electoral, piedra angular de todo sistema democrático moderno.

La preclusión electoral no es un tecnicismo jurídico más, es una garantía fundamental que asegura la certeza y la seguridad jurídica en los procesos electorales.

Este principio establece que las etapas del proceso electoral, una vez concluidas, no pueden retrotraerse ni modificarse. Su respeto es esencial para evitar la arbitrariedad y garantizar la legitimidad de los resultados electorales.

Lo ocurrido hasta ahora, donde la Sala Cuarta del TCP ha vetado parcialmente las elecciones judiciales, constituye una clara violación de este principio.

Como bien señaló el embajador Héctor Arce ante la CIDH, resulta "absolutamente difícil, casi imposible", llevar a cabo una elección judicial de manera parcial en algunos departamentos.

Esta decisión no solo compromete la integridad del proceso electoral en curso, sino que también genera un precedente altamente preocupante de cara a las elecciones generales de 2025.

La reacción unánime del sistema político boliviano, manifestada en el Segundo Encuentro Multipartidario e Interinstitucional por la

Democracia, de respaldo pleno al Tribunal Supremo Electoral y el rechazo a la sentencia del TCP demuestra una comprensión clara de lo que está en juego: la estabilidad del sistema democrático mismo.

La comunidad internacional debe tomar nota de esta situación. El principio de preclusión electoral no es una peculiaridad boliviana, sino un estándar democrático universal.

Su violación en cualquier país representa una amenaza para la integridad de los procesos electorales en toda la región. La denuncia presentada por el embajador Héctor Arce ante la CIDH no es solo un acto de defensa de la institucionalidad boliviana, sino una llamada de atención sobre la necesidad de proteger los principios fundamentales que sostienen nuestras democracias.

El TCP, al extralimitarse en sus poderes y declarar la inaplicabilidad de normas mediante una acción de amparo, ha sobrepasado sus facultades constitucionales. Esta actuación, como señala el embajador Arce, es incompatible con un sistema de control concentrado de constitucionalidad como el que rige en Bolivia.

La lección es clara: ningún órgano del Estado, por más alto que sea su rango, puede estar por encima de los principios fundamentales que garantizan la democracia.

La preclusión electoral debe ser respetada no solo en Bolivia, sino en cualquier país que se precie de ser democrático. El futuro de la institucionalidad democrática boliviana depende de que se mantenga firme este principio, especialmente de cara a las elecciones generales de 2025.

La preclusión electoral no es negociable, es la garantía de que la voluntad popular, expresada en las urnas, será respetada sin condiciones ni subterfugios legales.

A PULSO



// FOTO: CENTRO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL

EN LA CASA MUSEO INÉS CÓRDOVA - GIL IMANÁ

Una muestra de exploración y reflexión: *Impronta gráfica*

Presentada por el Taller de Artes Gráficas del Instituto de Formación Artística Academia Nacional de Bellas Artes.

• AHORA EL PUEBLO

Impronta gráfica es el título de la muestra anual del Taller de Artes Gráficas del Instituto de Formación Artística Academia Nacional de Bellas Artes Hernando Siles. La exposición estará abierta al público desde las 19.00 de hoy en la Casa Museo Inés Córdova - Gil Imaná. El ingreso es totalmente libre.

“La impronta es la huella con la que el artista incide sobre el papel. En la cultura visual es también una celebración de la diversidad de voces emergentes. Por ello esta muestra es una invitación para el espectador que desee contemplar la riqueza de la experiencia humana por medio del grabado, donde cada pieza actúa de médium para explorar nuevas interpretaciones y significados”, señala un boletín de prensa

de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB).

De acuerdo con la FC-BCB, la exhibición “nos muestra un espacio de exploración y reflexión, donde el grupo de estudiantes de Artes Gráficas de la Academia Nacional de Bellas Artes Hernando Siles presenta como un testimonio de la creatividad, el talento y el aprendizaje de su trayectoria en el grabado”.

Participan con obras en la muestra Gilberto Darío Rodríguez Peralta, Sissi Priscila Chacón Castelo, María del Carmen Condori Ticona, Alison Apaza Mendoza, Marcia Velázquez Choque, Jhessica Miranda, María Belén Soria Careaga, Yehudith Viscarra, Silvana Poma, Erick Mamani, Ericka Nicole Escobar, Miguel Ángel Endara del Castillo, Jhudit Mamani Mollo, Danitza Machicado, Rolando Ramos, Marianela Yujra, Biby Nilda Peralta Ibáñez y Andrea Alarcón.

Impronta gráfica reúne más de 50 obras en la Sala Artistas Emergentes de la Casa Museo Inés Córdova - Gil Imaná.

LA MEJOR PELÍCULA DEL MUNDO *Invictus*, una lección de liderazgo, esperanza y transformación social

• AHORA EL PUEBLO

Una película que más que de deporte es un filme que inyecta una lección de liderazgo, esperanza y transformación social podrá ser apreciada el sábado 16 de noviembre en la Cinemateca Boliviana desde las 19.00. Se trata de *Invictus*, de 2009, dirigida por Clint Eastwood y cuyo reparto está integrado por Morgan Freeman, Matt Damon y Scott Eastwood.

“Es mucho más que una película sobre deporte; es una poderosa lección de liderazgo, esperanza y transformación social. Dirigida por Clint Eastwood, la historia se basa en un momento crucial de la historia de Sudáfrica, cuando Nelson Mandela, recién elegido presidente, utiliza el rugby como una herramienta para sanar las heridas de una nación dividida por el apartheid”, señala una nota de prensa.

Con una actuación memorable de Morgan Freeman como Mandela y Matt Damon como Francois Pienaar, capitán del equipo de rugby, la película revela cómo el deporte puede ser un catalizador para la reconciliación.

La película también destaca el poder del trabajo en equipo y la determinación. *Invictus* no solo celebra la victoria en el campo de rugby, sino también la victoria moral sobre la división y el resentimiento.

SINOPSIS

Poco después de su elección como presidente y decretar la abolición del apartheid, Nelson Mandela aún tiene un largo camino por delante antes de lograr unir por completo a la nación, que sigue sufriendo las consecuencias del separatismo racial. No faltan aprestos conspiradores en sectores supremacistas blancos.

Con la esperanza de encontrar un vehículo de unión y consolidar su gobierno, Mandela recurre a los Springboks, el equipo de rugby de Sudáfrica que ni siquiera cuenta con el apoyo de sus propios ciudadanos. La ciudadanía negra los identifica con el apartheid. Zdenscka Bacarreza y Fernando ‘Turco’ Berdeja serán responsables de comentar sobre *Invictus*, una de las mejores películas del mundo.



// FOTO: CINEMATECA

Gaceta

OFICIAL DE CONVOCATORIAS DE BOLIVIA



La Paz - Bolivia / jueves 14 de noviembre de 2024

Ahora
EL PUEBLO

LEY N° 045
LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2019

LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Interculturalidad. Intercambio entre culturas.

Igualdad. Todos los seres humanos somos libres e iguales en dignidad y derechos.

Equidad. Reconocimiento a la diversidad y el valor social equitativo de los personas.

Protección. Todos tenemos derecho a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación.

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ÓRGANO JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CONVOCATORIA
PÚBLICA NACIONAL N.º 100/2024
(JUECES SUPLENTE)**

El Consejo de la Magistratura, con la facultad conferida por el art. 195.8 de la Constitución Política del Estado, arts. 61, 62 y 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cumplimiento de la Declaración Constitucional 0049/2023 de fecha 11 de diciembre, y el Reglamento para la Selección y Designación de Jueces y Jueces Suplentes, convoca públicamente a las y los profesionales abogados que cumplan con los requisitos establecidos por el ordenamiento legal, al concurso de méritos y examen de competencia, para los cargos de:

JUEZA O JUEZ DE SENTENCIA PENAL, ANTICORRUPCIÓN Y CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, JUEZA O JUEZ DE PARTIDO SOCIAL, SEGURIDAD SOCIAL Y JUEZA O JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DISTRITO JUDICIAL – LA PAZ.

Nota. - La lista de los juzgados convocados se publicará en la página web del Consejo de la Magistratura.

I. REQUISITOS GENERALES. - Los postulantes deberán cumplir con las previsiones establecidas en el art. 234 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial y el Reglamento para la Selección y Designación de Jueces y Jueces Suplentes por Concurso de Méritos y Examen de Competencia.

II. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA HABILITANTE. - Los documentos que deberán presentar las y los postulantes al cargo, son los siguientes:

1. Carta dirigida a la (el) presidente del Consejo de la Magistratura, señalando el cargo al que se postula. **(Original)**.
2. Certificado de nacimiento **(Fotocopia simple)**.
3. Cédula de identidad vigente **(Fotocopia simple)**.
4. Libreta de Servicio Militar, en el caso de los varones **(Fotocopia simple)**.
5. Certificado del Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) y Certificado de no Violencia (CENVI), emitidos por el Consejo de la Magistratura **(Originales)**.
6. Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General del Estado **(Original)**.
7. Certificado de estar inscrito en el Padrón Nacional Electoral expedido por el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Departamental Electoral **(Original)**.
8. Título en Provisión Nacional de abogada o abogado con una antigüedad mínima de dos (2) años, en caso de juzgados y cuatro (4) para tribunales de sentencia, al día de la publicación de la convocatoria **(Fotocopia legalizada no se aceptará el Original)**.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios, emitido por el Consejo de Magistratura y/o Ministerio de Público, solo para servidores o ex – servidores de dichas Instituciones **(Original)**.
10. Certificado de no haber sido sancionado con resolución ejecutoriada por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados que corresponda o del Registro Público de la Abogacía del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional **(Original)**.
11. Declaración Voluntaria ante Notario de Fe Pública, de no estar comprendido en los casos de prohibición o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial **(Original)**.
12. Certificado de registró como Abogado, emitido por el Registro Público de la Abogacía **(Original)**.
13. Certificado de no militancia política, ni pertenecer a ninguna agrupación ciudadana al momento de postularse, emitida por el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Departamental Electoral **(Original)**.
14. Hablar al menos dos idiomas oficiales del país, concordante con el art. 234.7 de la Constitución Política del **(Fotocopia simple de Certificado o Declaración Jurada Notariada)**.
15. Formulario electrónico (SIPEP), debidamente llenado en el sitio web: magistratura.organojudicial.gob.bo que deberá estar obligatoriamente firmado por la o el postulante, por constituirse en declaración jurada. La calificación asignada por este formulario es referencial, por constituirse en una declaración unilateral y por tanto sujeta verificación por la Comisión Calificadora de Requisitos y de Méritos.

La documentación de respaldo de la hoja de vida, deberá estar debidamente foliada y guardar relación con la hoja de vida electrónica del sistema SIPEP. La documentación deberá ser específica para la convocatoria.

III. SISTEMA DE CALIFICACIÓN. –

EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO HABILITANTE POR ETAPA
Calificación de Méritos	40 puntos	21
Examen de Competencia	40 puntos	21
Entrevista	20 puntos	
TOTAL	100 puntos	

IV. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES. - Dentro del término previsto la o el postulante deberá presentar el formulario electrónico impreso, la documentación mínima habilitante y documentación de respaldo en sobre cerrado, en la Secretaría de la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura donde se postula, a partir del lunes 11 de noviembre de 2024, hasta horas 16:00 del lunes 29 de noviembre del 2024.

Otras especificaciones de la convocatoria deberán ser consultadas en el Reglamento para la Selección y Designación de Jueces y Jueces Suplentes por Concurso de Méritos y Examen de Competencia, publicada en el sitio web magistratura.organojudicial.gob.bo.

Los sobres de postulación deberán ser consignados con el siguiente rótulo:

Señor:
ENCARGADO DISTRITAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
NOMBRE Y APELLIDOS..... **(Letra imprenta y legible)**.....
CARGO AL QUE POSTULA.....
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL AL QUE POSTULA.....
CONVOCATORIA PÚBLICA N°.....
C.I.....
Dirección.....
Teléfono.....
Correo electrónico.....

Sucre, 10 de noviembre de 2024

Ahora
EL PUEBLO

¿Buscas ejemplares pasados?

Nosotros los tenemos, ven y visita nuestra Agencia O. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.

DEL LUNES A VIERNES
de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30

Ahora
EL PUEBLO

www.ahoraelpueblo.bo



La Selección frente a Ecuador con la difícil misión de sumar

• Reynaldo Gutiérrez

Con un equipo nuevo, la mayoría jóvenes, la Selección boliviana enfrentará a Ecuador con la difícil misión de sacarle puntos en condición de visitante, en partido de la fecha 11 de las Eliminatorias Sudamericanas rumbo al Mundial 2026, que se disputará hoy en el estadio Monumental de Guayaquil desde las 20.00.

El seleccionado ecuatoriano quiere mantenerse en la zona de clasificación directa y necesita sumar una nueva victoria. Después de dos empates consecutivos, ante Paraguay y Uruguay, el equipo de Sebastián Beccacece quiere volver a la victoria.

En tanto, el equipo nacional quiere mostrar que está en un buen momento, no solamente por el buen despliegue futbolístico dentro del campo de juego, sino porque hay ansiedad y ganas de repetir lo que se hizo contra Chile, cuando le ganó en su casa (2-1).

Además, Bolivia tratará de tomar revancha de la derrota que sufrió en el estadio Hernando Siles en el compromiso de ida (12 de octubre de 2023), cuando el combinado ecuatoriano ganó por 2 a 1, con goles de Kendry Páez y Kevin Rodríguez, mientras que Rodrigo Ramallo descontó para la Verde.

El técnico Óscar Villegas optó por alinear un equipo joven y nuevo, porque privilegió el encuentro de local frente a Paraguay, que se jugará el martes 19, en el estadio Municipal de El Alto, por la fecha 12 de las clasificatorias mundialistas. El objetivo es ganar los tres puntos.

Por esa razón, Villegas reservó a ocho titulares, quienes se quedaron en La Paz para continuar con su preparación de cara al duelo contra el combinado guaraní.

“

Contra Chile no teníamos el medio campo que eran Ramiro Vaca, Héctor Cuéllar y Henry Vaca, entre lo más desequilibrante. Ahora con otro medio campo, esperamos que nos sorprendan y nos vaya igual”.

ÓSCAR VILLEGAS

Técnico de la Selección boliviana

El entrenador ha expresado su plena confianza en el onceno porque durante la fase de preparación ha visto un buen entendimiento y comunicación entre sus líneas para cerrar todos los caminos al arco de Guillermo Viscarra y aplicar la velocidad para generar peligro sobre la portería adversaria.

Después de que ya se han jugado diez fechas, Ecuador ocupa la quinta colocación en la tabla de posiciones con 13 unidades; mientras Bolivia está en el séptimo lugar con 12 unidades.

Arbitrará el cotejo el argentino asistido desde las bandas por sus compatriotas Ezequiel Brailovsky y Gabriel Chade.



Venezuela y Brasil juegan con la necesidad de sumar puntos

• Agencias

Venezuela recibe en el estadio Monumental de Maturín a Brasil, por la undécima fecha de las Eliminatorias Sudamericanas rumbo a la Copa del Mundo de 2026. El partido se jugará hoy desde las 17.00 (hora de Bolivia).

Venezuela comenzó muy bien las Eliminatorias para el Mundial 2026 a jugarse en Estados Unidos, Canadá y México, pero después de la Copa América no pudo ganar en las cuatro fechas disputadas recientemente, con dos derrotas y dos empates. Por eso bajó al octavo puesto y así pasó de estar entre los seis primeros que se clasificarán directo a quedar afuera de todo, ahora a un punto de Bolivia (séptimo).

En tanto, Brasil, que no empezó bien y recibía muchas críticas, se impuso en los dos últimos partidos y triunfó en tres de los cuatro más recientes, ubicándose en el cuarto lugar de la tabla que lidera Argentina. Por eso, la Vinotinto busca una recuperación clave contra el máximo campeón de los Mundiales y la Verdeamarela busca ratificar la levantara.

DESTACADOS

En la Venezuela dirigida por el argentino Fernando Batista se destacan el volante

creativo Jefferson Soteldo, el mediocampista Tomás Rincón y el experimentado delantero y goleador Salomón Rondón.

En Brasil, conducido por Dorival Júnior, sobresalen nombres de mitad de cancha hacia adelante, como los regresos de Vinícius Júnior, ausente en la última convocatoria, y Estêvão, el joven que deslumbra en Palmeiras. Se destaca también a Raphinha, de gran presente. Rodrygo es baja de último momento por un problema muscular que sufrió en el partido de Real Madrid. Además, Endrick no fue citado por Dorival.

ASÍ LLEGAN

Venezuela viene de perder 2-1 en la visita a Paraguay, uno de los seleccionados que lo superó en la tabla de posiciones. De local, viene de igualar con los poderosos Argentina y Uruguay.

Brasil, en la fecha pasada, logró uno de sus dos triunfos más abultados de estas Eliminatorias para el Mundial 2026 al golear 4-0 a Perú de local.

La última vez que se enfrentaron oficialmente fue el 12 de octubre de 2023, por las Eliminatorias para la próxima Copa del Mundo, con empate 1-1 en Brasil. Abrió el marcador Gabriel Magalhaes para el anfitrión y empató Eduard Bello para Venezuela.



La selección venezolana en la charla técnica que ofreció el técnico Fernando Batista.

// FOTO: @SELEVINOTINTO

Argentina tiene una complicada visita a Paraguay en el Defensores

// FOTO: @ALBIRROJA



Jugadores del seleccionado paraguayo en el cierre de prácticas.

La selección argentina visitará a Paraguay por la fecha número 11 de las Eliminatorias Sudamericanas y el conjunto ahora entrenado por Gustavo Alfaro siempre fue un hueso duro de roer para la Albiceleste, que no consiguió demasiadas victorias ante la Albirroja por las clasificatorias.

Para dimensionar lo complicado que son los encuentros frente a Paraguay, solo hay que ver las estadísticas por las clasificatorias sudamericanas. Disputaron 21 partidos, en los que Argentina ganó siete y empataron en 11 oportunidades.

En el viejo formato de Eliminatorias se armaban dos grupos y en varios ciclos mundialistas no compartieron zona, por lo que no se enfrentaron por muchos años.

La primera vez que se midieron por clasificatorias mundialistas fue el 1 de agosto de 1966 en el Estadio Monumental, rumbo a México 1970 y fue victoria para Argentina por 3-0.

El último triunfo de la Albiceleste fue el 12 de octubre del 2023. El campeón del mundo, se impuso 1-0 gracias a un tanto de Nicolás Otamendi a los tres minutos de iniciado el cotejo.

Argentina cayó tres veces ante Paraguay por Eliminatorias. La última derrota fue el 12 de octubre de 2016, cuando Derlis González

marcó el único tanto del partido disputado en el Mario Alberto Kempes de Córdoba. Fue la primera vez que la Albirroja sumó de a tres como visitante frente a la tres veces campeona del mundo.

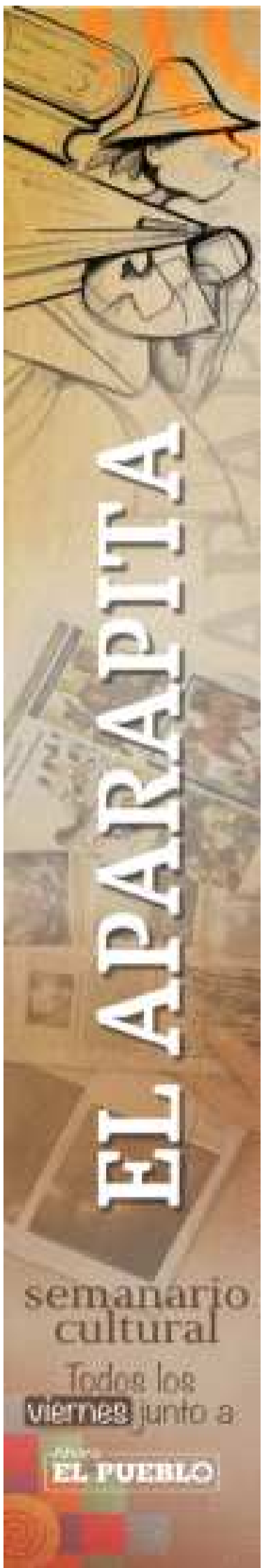
El panorama estadístico cambia notablemente si se tienen en cuenta los partidos de la Copa América. Se midieron 26 veces en el torneo de selecciones más importante del continente con 20 victorias para Argentina y 6 empates. La estadística se estira más a favor de la selección albiceleste si se suman los encuentros amistosos.

En total disputaron 100 partidos con 52 victorias para Argentina, 33 empates y 15 derrotas.

POSIBLES EQUIPOS

Paraguay: Roberto Fernández; Juan Velázquez, Gustavo Gómez, Omar Alderete, Junior Alonso; Andrés Cubas, Diego Gómez, Miguel Almirón, Julio Enciso; Ramón Sosa e Isidro Pitta. DT: Gustavo Alfaro.

Argentina: 'Dibu' Martínez; Nahuel Molina, Cuti Romero, Nicolás Otamendi, Nicolás Tagliafico; Rodrigo De Paul, Alexis Mac Allister, Enzo Fernández; Giovani Lo Celso o Leandro Paredes o Lautaro Martínez; Lionel Messi y Julián Álvarez. DT: Lionel Scaloni.



EDICTO

PARA: ADRIAN MARCOS CRESPO UREY con C.I. N° 5191297 Cbba.
MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA - DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ, HACE SABER: en aplicación del numeral VI del Artículo 33 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, y el Artículo 27 del Decreto Supremo No. 2174 de 5 de noviembre de 2014, que dentro del proceso administrativo seguido contra **Adrian Marcos Crespo Urey**, se han realizado los siguientes actuaciones que se transcriben a continuación:

NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTO
ADRIAN MARCOS CRESPO UREY

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AFA/64/2024

AUTO DE FIRMEZA ADMINISTRATIVA N° 27-00064-24 R-0029

La Paz, 11 de noviembre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, dentro del proceso sancionador seguido en contra de **Adrian Marcos Crespo Urey con C.I. N° 5191297 Cbba.** y **Patricia Sofía Peña Crispin con C.I. N° 9981517 L.P.**, se emitió la Resolución Sancionatoria N° 10-00066-24 de fecha 11 de octubre de 2024, notificada mediante cedula a Patricia Sofía Peña Crispin en fecha 17 de octubre de 2024 y mediante edicto al Sr. Adrian Marcos Crespo Urey en fecha 18 de octubre de 2024; sin que los mismos hayan presentado recurso alguno, conforme determina el artículo 32 de la Ley N° 060 reglamentada por el artículo 41 del Decreto Supremo N° 2174 de fecha 05 de noviembre de 2014, que otorga a los administrados el plazo de diez (10) días para interponer el Recurso de Revocatoria como medio impugnatorio ante la misma autoridad que pronunció la resolución administrativa, quedando agotada la vía administrativa.

POR TANTO:

Se declara agotada la vía administrativa dentro del proceso sancionador seguido en contra de **Adrian Marcos Crespo Urey con C.I. N° 5191297 Cbba.** y **Patricia Sofía Peña Crispin con C.I. N° 9981517 L.P.**, por la comisión de la infracción grave prevista y sancionada en los incisos a) y c), como dispone el numeral 2, parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 reglamentada por los Artículos 9 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, por instalar y desarrollar actividades de juego de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego con **nueve (9) medios de juego (computadoras)**, y la imposición de la multa de **UFV's 45.000,00.- (Cuarenta y Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda)**, más el recargo sobre el importe de dicha multa, en aplicación del Artículo 49 del Decreto Supremo N° 2174; por lo que **SE DECLARA LA FIRMEZA ADMINISTRATIVA** de la Resolución Sancionatoria N° 10-00066-24 de fecha 11 de octubre de 2024.

Regístrese, notifíquese y archívese.

FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. DIRECTOR EJECUTIVO. AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ.

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AUT/176/2024

AUTO N° 11-00207-24 R-0028

La Paz, 11 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00046-24 de fecha 04 de julio de 2024, la Resolución Sancionatoria N° 10-00066-24 de fecha 11 de octubre de 2024, el Auto de Firmeza Administrativa N° 27-00064-24 de fecha 11 de noviembre de 2024, todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, dentro del proceso sancionador iniciado en contra de **Adrian Marcos Crespo Urey con C.I. N° 5191297 Cbba.** y **Patricia Sofía Peña Crispin con C.I. N° 9981517 L.P.**, se emitió el Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00046-24 de fecha 04 de julio de 2024, posteriormente la Resolución Sancionatoria N° 10-00066-24 de fecha 11 de octubre de 2024 que establece la existencia de una infracción grave en la conducta de los administrados, prevista en los incisos a) y c), del numeral 2, parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060, reglamentada por los Artículos 9 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15, por instalar y desarrollar actividades de juego de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego con **nueve (9) medios de juego (computadoras)**, disponiéndose el decomiso definitivo de los mismos en el lugar de juegos sin denominación ubicado en la Calle

EDICTO

PARA: ESTHER PICHÁ LIMACHI con C.I. N° 12963191 y RIMBER QUIROZ GUZMAN con C.I. N° 8819802 Cbba.
MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA - DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ, HACE SABER: en aplicación del numeral VI del Artículo 33 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, y el Artículo 27 del Decreto Supremo No. 2174 de 5 de noviembre de 2014, dentro del proceso administrativo seguido por la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ contra **Esther Picha Limachi y Rímbér Quiroz Guzmán**, se dispone la notificación con la Resolución Sancionatoria N° 10-00073-24 de fecha 11 de noviembre de 2024 que en su parte resolutoria establece:

PRIMERO. Establecer la existencia de una infracción grave, en la conducta de **Esther Picha Limachi con C.I. N° 12963191** y **Rímbér Quiroz Guzmán con C.I. N° 8819802 Cbba.**, prevista en los incisos: a) La instalación de máquinas o de cualquier otro medio de juego que no sean autorizadas por la Autoridad de Fiscalización del Juego, b) Utilización de máquinas u otros medios de juego que se activen u operen con dinero de curso legal nacional, c) Desarrollar actividades de juego de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego, como dispone el numeral 2, parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 reglamentada por los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, por instalar, utilizar y desarrollar actividades de juego de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego con **cuatro (4) máquinas de juego ilegales (tragamonedas)**, en el lugar de juegos sin denominación ubicado en la Avenida Jaime Mendoza N°1893 entre calle Ricardo Mujía y Claudio Peñaranda de la ciudad de Sucre; asimismo, de conformidad con el Artículo 38, Parágrafo II, inciso e) del Decreto Supremo N° 2174 de 5 de noviembre de 2014, se declara el **decomiso definitivo de cuatro (4) máquinas de juego ilegales (tragamonedas)**, decomisadas en fecha 09 de julio de 2024 según el Acta de Control Definitivo y Decomiso Preventivo - JAS N° 0001898 y el Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00049-24 de fecha 12 de agosto de 2024. Finalmente se dispone mantener firmes y subsistentes las demás medidas preventivas dispuestas dentro del presente proceso administrativo sancionador las cuales han sido determinadas en el Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00049-24 de fecha 12 de agosto de 2024. **SEGUNDO.** Sancionar a **Esther Picha Limachi con C.I. N° 12963191** y **Rímbér Quiroz Guzmán con C.I. N° 8819802 Cbba.**, con la imposición de la multa de **UFV's 20.000.- (Veinte Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda)**, por la infracción de los incisos a), b) y c) del numeral 2, parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 reglamentada por los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15, por instalar, utilizar y desarrollar actividades de juego de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego con cuatro (4) máquinas de juego ilegales (tragamonedas). **TERCERO.** Los Sres. **Esther Picha Limachi con C.I. N° 12963191** y **Rímbér Quiroz Guzmán con C.I. N° 8819802 Cbba.**, tienen el plazo improrrogable de tres (3) días hábiles para el pago de la citada multa computable desde el día siguiente de la notificación con la presente resolución, en la Cuenta de la Autoridad de Fiscalización del Juego N° 1000019494305 del Banco Unión S.A., caso contrario se aplicará el recargo sobre el importe de la multa hasta el día del pago, en aplicación del Artículo 30 de la Ley N° 060 concordante con el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 2174 de fecha 5 de noviembre de 2014. **CUARTO.** La presente resolución es impugnabile en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, pudiendo los administrados **Esther Picha Limachi con C.I. N° 12963191** y **Rímbér Quiroz Guzmán con C.I. N° 8819802 Cbba.**, hacer uso del recurso previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, concordante con el Artículo 32 de la Ley N° 060, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41 del Decreto Supremo N° 2174 de 5 de noviembre de 2014. **QUINTO.** La presente Resolución Sancionatoria se constituye en Título Ejecutivo, a ser efectiva en la vía administrativa, en estricta aplicación del parágrafo I del Artículo 55 de la Ley N°

2341 y el parágrafo I del Artículo 47 Decreto Supremo N° 2174, en este sentido, ante la falta de pago de la multa establecida se procederá a ejecutar las medidas previstas en el parágrafo II del Artículo 3 de la Ley N° 717 que incorpora el inciso I) al Artículo 26 de la Ley N° 060. **SEPTO.** La presente Resolución Sancionatoria, al contener montos líquidos y exigibles, una vez que adquiera firmeza administrativa, constituirá título coactivo suficiente y se hará efectiva mediante la vía jurisdiccional legal y competente, en estricta aplicación del numeral I del Artículo 55 de la Ley N° 2341. **SEPTIMO.** En el caso de efectuar el pago de la sanción impuesta en la presente Resolución Sancionatoria, los administrados tienen la obligación de presentar la Boleta de Depósito o Transferencia en fotocopia legible ante la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ. **OCTAVO.** De conformidad con el parágrafo III del Artículo 32 de la Ley N° 2341 y Artículo 29 del Decreto Supremo N° 2174, se dispone que los administrados deben señalar domicilio para su respectiva notificación dentro de la jurisdicción municipal de la sede de funciones de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego (La Paz); o dentro de la jurisdicción municipal de las Direcciones Regionales (Cochabamba o Santa Cruz); alternativamente conforme señala el Artículo 30 del Decreto Supremo N° 2174, los administrados podrán comunicar para la notificación del acto administrativo un número Fax o Correo Electrónico, caso contrario se tendrá como domicilio para actos de mero trámite la Secretaría de la Dirección Nacional Jurídica de la Autoridad de Fiscalización del Juego. **NOVENO.** Una vez que la presente Resolución Sancionatoria adquiera calidad de firmeza administrativa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 parágrafo II de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 que modifica el Artículo 2 parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060, se procederá a la subasta o inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción de cuatro (4) máquinas de juego ilegales (tragamonedas), y su consiguiente exportación de acuerdo a reglamento. **DECIMO.** Se dispone la publicación mediante edicto de la presente resolución en sus partes pertinentes por una sola vez en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, para **Esther Picha Limachi con C.I. N° 12963191** y **Rímbér Quiroz Guzmán con C.I. N° 8819802 Cbba.**, debiendo además procederse a la publicación del texto íntegro de la presente resolución en la página web oficial de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, www.gob.bo -> "Edictos Publicados".

Regístrese, notifíquese y archívese.

FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. DIRECTOR EJECUTIVO. AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ.

ES CUANTO SE HACE CONOCER MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO AL ADMINISTRADO ESTHER PICHÁ LIMACHI con C.I. N° 12963191 y RIMBER QUIROZ GUZMAN con C.I. N° 8819802 Cbba., PARA LOS FINES DE LEY.

La Paz, 12 de noviembre de 2024

AVISO DE REMATE

Banco Fortaleza

El Sr. **ADRIAN MARCOS CRESPO UREY** con C.I. N° 5191297 Cbba., en virtud de la Resolución Sancionatoria N° 10-00066-24 de fecha 11 de octubre de 2024, emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, se encuentra obligado al pago de una multa de **UFV's 45.000,00.- (Cuarenta y Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda)**, más el recargo sobre el importe de dicha multa, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en aplicación del numeral 2 del Artículo 30 de la Ley N° 060.

Que, agotada la vía administrativa, se emitió el **Auto de Firmeza Administrativa N° 27-00064-24 de fecha 11 de noviembre de 2024** por el cual se declaró la firmeza administrativa de la mencionada Resolución Sancionatoria.

CONSIDERANDO II:

Que, la Ley N° 060, de Juegos de Lotería y de Azar en su Artículo 26, refiere que dentro de sus atribuciones la Autoridad de Fiscalización del Juego puede emitir disposiciones administrativas y regulatorias generales y particulares, para la aplicación de la presente Ley, ejercer la fiscalización, inspección y control a los operadores del juego, decomisar máquinas, instrumentos y todo otro medio de juego conforme a causales y procedimientos establecidos en la presente Ley, aplicar y ejecutar sanciones por las infracciones administrativas establecidas en la presente Ley.

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010, dispone que las resoluciones sancionatorias serán ejecutadas por la Autoridad de Fiscalización del Juego con auxilio de la fuerza pública de ser necesario. Asimismo, se dispone que sin perjuicio de la fuerza pública de ser necesario, la Autoridad de Fiscalización del Juego podrá solicitar ante la instancia correspondiente, la retención de fondos del infractor en el sistema financiero, para el cobro de la multa.

Que, de conformidad con lo establecido por los numerales 7, 10 y 11 del parágrafo I del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0781 la AJ establecerá procedimientos administrativos para el control y fiscalización pudiendo realizar las medidas preventivas en el desarrollo de los juegos y medios de juego, asimismo tiene la facultad de imponer y ejecutar sanciones.

Que, el Artículo 28 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015, señala que las resoluciones emitidas por la AJ, constituyen títulos ejecutivos, en virtud al cual procederá a la ejecución coactiva mediante la vía jurisdiccional, legal y competente.

Que, el Parágrafo I del Artículo 55 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002, señala "Las resoluciones definitivas de la Administración Pública, una vez notificadas, serán ejecutivas y la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en cada caso".

Que, los administrados **NO CUMPLIERON** con el pago de la multa de **UFV's 45.000,00.- (Cuarenta y Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda)**, más el recargo sobre el importe de dicha multa establecida en la parte resolutoria segunda de la Resolución Sancionatoria N° 10-00066-24 de fecha 11 de octubre de 2024, por lo que corresponde proceder a realizar el cobro de la multa y recargos impagos en favor del Estado en la vía administrativa y/o judicial.

POR TANTO.

El suscrito Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 060 de fecha 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar y su Reglamento.

ÚNICO.- CONMINA a los administrados **Adrian Marcos Crespo Urey con C.I. N° 5191297 Cbba.** y **Patricia Sofía Peña Crispin con C.I. N° 9981517 L.P.**, a realizar el pago de la multa impuesta en la Resolución Sancionatoria N° 10-00066-24 de fecha 11 de octubre de 2024 en su parte resolutoria segunda, en el monto de **UFV's 45.000,00.- (Cuarenta y Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda)**, más el recargo sobre el importe de la misma calculado desde el primer día de mora hasta el día de pago, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de su notificación con el presente acto administrativo, bajo apercibimiento de iniciar el cobro de la multa y recargos impagos en favor del Estado en la vía administrativa y/o judicial.

Regístrese y archívese.

FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. DIRECTOR EJECUTIVO. AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ.

ES CUANTO SE HACE CONOCER MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO AL ADMINISTRADO ADRIAN MARCOS CRESPO UREY con C.I. N° 5191297 Cbba., PARA LOS FINES DE LEY.

La Paz, 12 de noviembre de 2024

¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?

Ven y visita nuestra Agencia 0. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.

DE LUNES A VIERNES de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30

// FOTO: URUGUAY OPEN



El festejo de Hugo Dellien después de avanzar de ronda.

Hugo Dellien avanza a cuartos en Uruguay

• Reynaldo Gutiérrez

El tenista boliviano Hugo Dellien avanzó a los cuartos de final del Uruguay Open luego de la victoria que logró ayer en la ronda de octavos sobre el brasileño Orlando Luz por 6-3 y 7-6(3). Su próximo rival será otro brasileño: Felipe Meligeni.

Además, Murkel Dellien, luego de un intenso partido de tres horas, perdió en octavos con el argentino Camilo Carabelli: 6-7(4), 7-5 y 6-3.

La cancha central del Carrasco Lawn Tennis Club albergó los dos partidos de los bolivianos y el primero fue de Hugo, quien busca reeditar el título que conquistó en 2021.

LOS PARTIDOS

Hugo no tuvo muchos inconvenientes —sobre todo en el primer set— para ganar el partido a Luz, a quien ya había vencido en otros dos torneos.

Un quiebre de servicio en la primera cancha fue la ventaja suficiente para ganar.

En el segundo set ambos hicieron respetar su saque y llegaron hasta el tie break (muerte súbita), instancia en la que Hugo le rompió el saque tres veces para quedarse con el duelo en una hora y 37 minutos.

El brasileño Meligeni será su próximo contrincante, quien antes eliminó al argentino Juan Torres (7-5 y 6-0).

Será su quinto enfrentamiento histórico en el ámbito

profesional. En los anteriores cuatro salió vencedor y es favorito para pasar a semis.

Luego fue el turno de Murkel, quien tuvo un buen comienzo al ganar la primera cancha a Carabelli, pero en la segunda y la tercera llegó la reacción del argentino para remontar el resultado adverso. El partido duró unas extenuantes tres horas.

EN DOBLES

Murkel debutó con triunfo en el torneo por parejas. Tiene como compañero al uruguayo Ignacio Carou y se enfrentaron a los argentinos Franco Ribero y Juan Torres, a quienes derrotaron por 6-4 y 6-0.

Eduardo Villegas ya no es técnico de Wilster

El entrenador Eduardo Villegas renunció a la dirección técnica de Wilstermann, una decisión que tomó por la crisis económica que atraviesa el club, con jugadores que están impagos hasta cinco meses en su mayoría y han dejado de trabajar con regularidad.

La relación de Villegas con los futbolistas se rompió en las últimas horas. El técnico les pidió entrenar, a pesar de las deudas que tiene el directorio con el plantel, pero los futbolistas insistieron en su pedido y de ingresar en un paro, lamentando que no tengan el respaldo del cuerpo técnico.

“Traté de persuadirlo, él tiene sus motivos que no los comparto, pero sí respeto”, declaró Omar Mustafá, presidente del club aviador, institución que carga una deuda impagable y con una sanción de parte de la FIFA que le prohíbe registrar

nuevos jugadores, un castigo que traerá consecuencias a principios de 2025.

Con un mes por delante para encarar los partidos que restan en el torneo Clausura, Mustafá indicó que era mejor contar con un ‘hombre de la casa’ en lugar de contratar a un nuevo profesional. Es así que el entrenador de las divisiones juveniles Franz Taboada estará a cargo del equipo de manera interina. Tendrá a Edward Zenteno como asistente técnico.

“Somos conscientes de que Wilstermann está pasando un mal momento, lo que queremos es levantar esto”, indicó Taboada, que recibió el respaldo de los jugadores.

El primer partido que dirigirá Taboada será el clásico cochabambino el fin de semana, en el estadio Félix Capriles, donde la recaudación irá directamente a los jugadores.



Eduardo Villegas (izq.) junto a su cuerpo técnico ya no van en Wilstermann.

// FOTO: ARCHIVO

// FOTO: FEBSA



Paolo Vargas representará a Bolivia en el Mundial de Sky Cross Country, en Bérghamo, Italia.

Esquiador Vargas se clasifica al Mundial

El esquiador paceño Paolo Vargas se clasificó al Campeonato Mundial de Sky Cross Country Junior y Sub-23 que se disputará en Bérghamo, Italia, a principios del próximo año, gracias a la buena actuación que tuvo el fin de semana en el Cross Country Roller Skiing que se llevó adelante en Chile.

La Región Metropolitana de Santiago albergó el evento que otorgó puntos a nivel internacional y Vargas aprovechó las pruebas en las que compitió para lograr su clasificación al Mundial que se desarrollará del 3 al 9 de febrero de 2025.

Vargas, quien busca clasificarse a los Juegos Olímpicos de Invierno de Milán-Cortina d'Ampezzo 2026, participó en dos competencias: fondo 12 km y sprint 1,6 km.

Ambos eventos fueron en esquís sobre ruedas y los torneos son igual de válidos que los de sobre nieve para la suma de puntos.

En la primera prueba logró el sexto lugar con un tiempo de 36 minutos, 43 segundos y seis décimas.

Para la segunda fue cuarto en la ronda clasificatoria. Su registro fue de cuatro minutos, un segundo y 85 centésimas, mientras que en la final acabó quinto.

PUNTAJE

Con ese performance logró un puntaje de 1.458,53 puntos para el ranking de la Federación Internacional de Esquí.

Vargas forma parte del proyecto de la Federación Boliviana de Ski y Andinismo, que busca clasificar a un deportista nacido en el país a los Juegos de Invierno de 2026.

Por ello es que a principios de 2023 se entrenó por tres meses en España bajo las órdenes del entrenador Marc Alonso, un especialista en los deportes de invierno.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO R-0853-01 (SEGUNDA PUBLICACIÓN) EDICTO

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Artículo 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, NOTIFICA al contribuyente que a continuación se detalla, para que se apersona ante la Unidad Técnica Jurídica del Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva de la Gerencia Distrital La Paz I, ubicada en la Calle Ballivián N° 1333 de la ciudad de La Paz, a objeto de proceder al pago de la deuda tributaria contenida en la Resolución Determinativa consignada, bajo conminatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, comunicándole que en caso de considerar que la Resolución Determinativa lesiona de alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el Numeral 2) del Artículo 174° de la Ley N° 1340 o de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 143° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la Segunda Publicación del presente Edicto.

Table with 8 columns: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NIT, DOCUMENTO A NOTIFICAR, FECHA, PERIODO FISCAL, IMPUESTO, IMPORTE EN Bs., IMPORTE EN UFV (*). Row 1: CONDORI PALOMO WILFREDO, 6145099012, RESOLUCIÓN DETERMINATIVA N° 172420003018 CITE: SIN/GDLPZ I/DJCC/UTJ/RD/1225/2024, 15/10/2024, Octubre de 2017, IVA (Base Cierta), 18.392.-, 7.246.-

(* El Importe deberá ser actualizado conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley N° 2492, modificado por la Ley N° 812 de fecha 30/06/2016.

El presente EDICTO es librado en la Ciudad de La Paz, a los catorce (14) días del mes de noviembre (11) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Official stamp and signature area for the tax notification, including the logo of the Servicio de Impuestos Nacionales and the text 'Linea gratuita 800-10-3444'.

Gestora BOLIVIA

EDICTO

EL DOCTOR ALEJANDRO SEIFERT DANCCHIN JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 2 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA CON LA DEMANDA DE 21.07.2023, SENTENCIA DE 14.08/2023, INFORME DE 21.08/2024, MEMORIAL DE 03.09/2024, DECRETO DE 18.09/2024, ACTA DE JURAMENTO DE 15.10/2024; A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES TERCEROS COTEC REPRESENTADA POR JIMMY GONZALO TERCEROS ALBARADO DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SOCIAL INICIADO POR LA GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, PARA CUYO FIN SE TRANSCRIBEN LOS SIGUIENTES ACTUADOS. DEMANDA DE 21.07/2023 SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE TURNO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL - APERSONANDOSE, FORMALIZANDO INTERPONE E DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO PARA LA RECUPERACION DE CONTRIBUCIONES EN MORAL AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES - OTROSÍ, SU CONTENIDO: -EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ (...) en su calidad de representante legal de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, interpone demanda COACTIVA SOCIAL contra el empleador EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES TERCEROS COTEC, con NIT N° 4467522013, ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito: I. PERSONERIA El testimonio, correspondiente a la escritura pública N° 789/2023 de fecha 19 de junio de 2023, (...) acredita la personalidad jurídica de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO (...). II. PARTE DEMANDADA En mérito a lo establecido por la ley 065 de 10 de diciembre de 2010, en sus Artículos 111 y siguientes: Art. 110 (inc. 4), del Código Procesal Civil, instaura la presente demanda Coactiva Social en contra del empleador EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES TERCEROS COTEC con NIT N° 4467522013, con domicilio en la PACCEBI No. 887, (...), representada legalmente por JIMMY GONZALO TERCEROS ALBARADO, con CI N° 4467522, ma-yor de edad y hábil por ley, III. ANTECEDENTES (...). IV. INSTAURA DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO (...) la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES TERCEROS COTEC, con NIT N° 4467522013 ha incumplido las obligaciones (...) por periodos de FEB-2023, deuda que asciende a la suma de TRES MIL OCHENTA Y OCHO 31/100 BOLIVIANOS (Bs. 3088.31), obligación líquida y exigible que a la fecha se encuentra con el plazo vencido, extremo que se sustenta e indica la Nota de Débito N° G01495 de 18 de Julio de 2023, (...) por lo que interpongo la presente DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra del em-pleador EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES TERCEROS COTEC (...). V. DOCUMENTO COACTIVO Nota de Débito N° G01495 (...) VI. PETITORIO (...) solicito a su Autoridad dicte sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y condene a la empresa el pago de la suma perseguida (...), más interés por mora, inte-rés incremental, gastos judiciales y administrativos (...) Asimismo, (...) en Ejecución de Sentencia se ordene el trancé y remate de los bienes de la empresa (...). OTROSÍ 1. (...). OTROSÍ 2. (...). OTROSÍ 3. (...). OTROSÍ 4. (...). OTROSÍ 5. (...). OTROSÍ 6. (...). OTROSÍ 7. (...) OTROSÍ 8. (...) OTROSÍ 9. (...) OTROSÍ 10. (...) OTROSÍ 11. (...) OTROSÍ 12. (...) OTROSÍ 13. (...) OTROSÍ 14. (...) OTROSÍ 15. (...) OTROSÍ 16. (...) OTROSÍ 17. (...) OTROSÍ 18. (...) OTROSÍ 19. (...) OTROSÍ 20. (...) OTROSÍ 21. (...) OTROSÍ 22. (...) OTROSÍ 23. (...) OTROSÍ 24. (...) OTROSÍ 25. (...) OTROSÍ 26. (...) OTROSÍ 27. (...) OTROSÍ 28. (...) OTROSÍ 29. (...) OTROSÍ 30. (...) OTROSÍ 31. (...) OTROSÍ 32. (...) OTROSÍ 33. (...) OTROSÍ 34. (...) OTROSÍ 35. (...) OTROSÍ 36. (...) OTROSÍ 37. (...) OTROSÍ 38. (...) OTROSÍ 39. (...) OTROSÍ 40. (...) OTROSÍ 41. (...) OTROSÍ 42. (...) OTROSÍ 43. (...) OTROSÍ 44. (...) OTROSÍ 45. (...) OTROSÍ 46. (...) OTROSÍ 47. (...) OTROSÍ 48. (...) OTROSÍ 49. (...) OTROSÍ 50. (...) OTROSÍ 51. (...) OTROSÍ 52. (...) OTROSÍ 53. (...) OTROSÍ 54. (...) OTROSÍ 55. (...) OTROSÍ 56. (...) OTROSÍ 57. (...) OTROSÍ 58. (...) OTROSÍ 59. (...) OTROSÍ 60. (...) OTROSÍ 61. (...) OTROSÍ 62. (...) OTROSÍ 63. (...) OTROSÍ 64. (...) OTROSÍ 65. (...) OTROSÍ 66. (...) OTROSÍ 67. (...) OTROSÍ 68. (...) OTROSÍ 69. (...) OTROSÍ 70. (...) OTROSÍ 71. (...) OTROSÍ 72. (...) OTROSÍ 73. (...) OTROSÍ 74. (...) OTROSÍ 75. (...) OTROSÍ 76. (...) OTROSÍ 77. (...) OTROSÍ 78. (...) OTROSÍ 79. (...) OTROSÍ 80. (...) OTROSÍ 81. (...) OTROSÍ 82. (...) OTROSÍ 83. (...) OTROSÍ 84. (...) OTROSÍ 85. (...) OTROSÍ 86. (...) OTROSÍ 87. (...) OTROSÍ 88. (...) OTROSÍ 89. (...) OTROSÍ 90. (...) OTROSÍ 91. (...) OTROSÍ 92. (...) OTROSÍ 93. (...) OTROSÍ 94. (...) OTROSÍ 95. (...) OTROSÍ 96. (...) OTROSÍ 97. (...) OTROSÍ 98. (...) OTROSÍ 99. (...) OTROSÍ 100. (...) OTROSÍ 101. (...) OTROSÍ 102. (...) OTROSÍ 103. (...) OTROSÍ 104. (...) OTROSÍ 105. (...) OTROSÍ 106. (...) OTROSÍ 107. (...) OTROSÍ 108. (...) OTROSÍ 109. (...) OTROSÍ 110. (...) OTROSÍ 111. (...) OTROSÍ 112. (...) OTROSÍ 113. (...) OTROSÍ 114. (...) OTROSÍ 115. (...) OTROSÍ 116. (...) OTROSÍ 117. (...) OTROSÍ 118. (...) OTROSÍ 119. (...) OTROSÍ 120. (...) OTROSÍ 121. (...) OTROSÍ 122. (...) OTROSÍ 123. (...) OTROSÍ 124. (...) OTROSÍ 125. (...) OTROSÍ 126. (...) OTROSÍ 127. (...) OTROSÍ 128. (...) OTROSÍ 129. (...) OTROSÍ 130. (...) OTROSÍ 131. (...) OTROSÍ 132. (...) OTROSÍ 133. (...) OTROSÍ 134. (...) OTROSÍ 135. (...) OTROSÍ 136. (...) OTROSÍ 137. (...) OTROSÍ 138. (...) OTROSÍ 139. (...) OTROSÍ 140. (...) OTROSÍ 141. (...) OTROSÍ 142. (...) OTROSÍ 143. (...) OTROSÍ 144. (...) OTROSÍ 145. (...) OTROSÍ 146. (...) OTROSÍ 147. (...) OTROSÍ 148. (...) OTROSÍ 149. (...) OTROSÍ 150. (...) OTROSÍ 151. (...) OTROSÍ 152. (...) OTROSÍ 153. (...) OTROSÍ 154. (...) OTROSÍ 155. (...) OTROSÍ 156. (...) OTROSÍ 157. (...) OTROSÍ 158. (...) OTROSÍ 159. (...) OTROSÍ 160. (...) OTROSÍ 161. (...) OTROSÍ 162. (...) OTROSÍ 163. (...) OTROSÍ 164. (...) OTROSÍ 165. (...) OTROSÍ 166. (...) OTROSÍ 167. (...) OTROSÍ 168. (...) OTROSÍ 169. (...) OTROSÍ 170. (...) OTROSÍ 171. (...) OTROSÍ 172. (...) OTROSÍ 173. (...) OTROSÍ 174. (...) OTROSÍ 175. (...) OTROSÍ 176. (...) OTROSÍ 177. (...) OTROSÍ 178. (...) OTROSÍ 179. (...) OTROSÍ 180. (...) OTROSÍ 181. (...) OTROSÍ 182. (...) OTROSÍ 183. (...) OTROSÍ 184. (...) OTROSÍ 185. (...) OTROSÍ 186. (...) OTROSÍ 187. (...) OTROSÍ 188. (...) OTROSÍ 189. (...) OTROSÍ 190. (...) OTROSÍ 191. (...) OTROSÍ 192. (...) OTROSÍ 193. (...) OTROSÍ 194. (...) OTROSÍ 195. (...) OTROSÍ 196. (...) OTROSÍ 197. (...) OTROSÍ 198. (...) OTROSÍ 199. (...) OTROSÍ 200. (...) OTROSÍ 201. (...) OTROSÍ 202. (...) OTROSÍ 203. (...) OTROSÍ 204. (...) OTROSÍ 205. (...) OTROSÍ 206. (...) OTROSÍ 207. (...) OTROSÍ 208. (...) OTROSÍ 209. (...) OTROSÍ 210. (...) OTROSÍ 211. (...) OTROSÍ 212. (...) OTROSÍ 213. (...) OTROSÍ 214. (...) OTROSÍ 215. (...) OTROSÍ 216. (...) OTROSÍ 217. (...) OTROSÍ 218. (...) OTROSÍ 219. (...) OTROSÍ 220. (...) OTROSÍ 221. (...) OTROSÍ 222. (...) OTROSÍ 223. (...) OTROSÍ 224. (...) OTROSÍ 225. (...) OTROSÍ 226. (...) OTROSÍ 227. (...) OTROSÍ 228. (...) OTROSÍ 229. (...) OTROSÍ 230. (...) OTROSÍ 231. (...) OTROSÍ 232. (...) OTROSÍ 233. (...) OTROSÍ 234. (...) OTROSÍ 235. (...) OTROSÍ 236. (...) OTROSÍ 237. (...) OTROSÍ 238. (...) OTROSÍ 239. (...) OTROSÍ 240. (...) OTROSÍ 241. (...) OTROSÍ 242. (...) OTROSÍ 243. (...) OTROSÍ 244. (...) OTROSÍ 245. (...) OTROSÍ 246. (...) OTROSÍ 247. (...) OTROSÍ 248. (...) OTROSÍ 249. (...) OTROSÍ 250. (...) OTROSÍ 251. (...) OTROSÍ 252. (...) OTROSÍ 253. (...) OTROSÍ 254. (...) OTROSÍ 255. (...) OTROSÍ 256. (...) OTROSÍ 257. (...) OTROSÍ 258. (...) OTROSÍ 259. (...) OTROSÍ 260. (...) OTROSÍ 261. (...) OTROSÍ 262. (...) OTROSÍ 263. (...) OTROSÍ 264. (...) OTROSÍ 265. (...) OTROSÍ 266. (...) OTROSÍ 267. (...) OTROSÍ 268. (...) OTROSÍ 269. (...) OTROSÍ 270. (...) OTROSÍ 271. (...) OTROSÍ 272. (...) OTROSÍ 273. (...) OTROSÍ 274. (...) OTROSÍ 275. (...) OTROSÍ 276. (...) OTROSÍ 277. (...) OTROSÍ 278. (...) OTROSÍ 279. (...) OTROSÍ 280. (...) OTROSÍ 281. (...) OTROSÍ 282. (...) OTROSÍ 283. (...) OTROSÍ 284. (...) OTROSÍ 285. (...) OTROSÍ 286. (...) OTROSÍ 287. (...) OTROSÍ 288. (...) OTROSÍ 289. (...) OTROSÍ 290. (...) OTROSÍ 291. (...) OTROSÍ 292. (...) OTROSÍ 293. (...) OTROSÍ 294. (...) OTROSÍ 295. (...) OTROSÍ 296. (...) OTROSÍ 297. (...) OTROSÍ 298. (...) OTROSÍ 299. (...) OTROSÍ 300. (...) OTROSÍ 301. (...) OTROSÍ 302. (...) OTROSÍ 303. (...) OTROSÍ 304. (...) OTROSÍ 305. (...) OTROSÍ 306. (...) OTROSÍ 307. (...) OTROSÍ 308. (...) OTROSÍ 309. (...) OTROSÍ 310. (...) OTROSÍ 311. (...) OTROSÍ 312. (...) OTROSÍ 313. (...) OTROSÍ 314. (...) OTROSÍ 315. (...) OTROSÍ 316. (...) OTROSÍ 317. (...) OTROSÍ 318. (...) OTROSÍ 319. (...) OTROSÍ 320. (...) OTROSÍ 321. (...) OTROSÍ 322. (...) OTROSÍ 323. (...) OTROSÍ 324. (...) OTROSÍ 325. (...) OTROSÍ 326. (...) OTROSÍ 327. (...) OTROSÍ 328. (...) OTROSÍ 329. (...) OTROSÍ 330. (...) OTROSÍ 331. (...) OTROSÍ 332. (...) OTROSÍ 333. (...) OTROSÍ 334. (...) OTROSÍ 335. (...) OTROSÍ 336. (...) OTROSÍ 337. (...) OTROSÍ 338. (...) OTROSÍ 339. (...) OTROSÍ 340. (...) OTROSÍ 341. (...) OTROSÍ 342. (...) OTROSÍ 343. (...) OTROSÍ 344. (...) OTROSÍ 345. (...) OTROSÍ 346. (...) OTROSÍ 347. (...) OTROSÍ 348. (...) OTROSÍ 349. (...) OTROSÍ 350. (...) OTROSÍ 351. (...) OTROSÍ 352. (...) OTROSÍ 353. (...) OTROSÍ 354. (...) OTROSÍ 355. (...) OTROSÍ 356. (...) OTROSÍ 357. (...) OTROSÍ 358. (...) OTROSÍ 359. (...) OTROSÍ 360. (...) OTROSÍ 361. (...) OTROSÍ 362. (...) OTROSÍ 363. (...) OTROSÍ 364. (...) OTROSÍ 365. (...) OTROSÍ 366. (...) OTROSÍ 367. (...) OTROSÍ 368. (...) OTROSÍ 369. (...) OTROSÍ 370. (...) OTROSÍ 371. (...) OTROSÍ 372. (...) OTROSÍ 373. (...) OTROSÍ 374. (...) OTROSÍ 375. (...) OTROSÍ 376. (...) OTROSÍ 377. (...) OTROSÍ 378. (...) OTROSÍ 379. (...) OTROSÍ 380. (...) OTROSÍ 381. (...) OTROSÍ 382. (...) OTROSÍ 383. (...) OTROSÍ 384. (...) OTROSÍ 385. (...) OTROSÍ 386. (...) OTROSÍ 387. (...) OTROSÍ 388. (...) OTROSÍ 389. (...) OTROSÍ 390. (...) OTROSÍ 391. (...) OTROSÍ 392. (...) OTROSÍ 393. (...) OTROSÍ 394. (...) OTROSÍ 395. (...) OTROSÍ 396. (...) OTROSÍ 397. (...) OTROSÍ 398. (...) OTROSÍ 399. (...) OTROSÍ 400. (...) OTROSÍ 401. (...) OTROSÍ 402. (...) OTROSÍ 403. (...) OTROSÍ 404. (...) OTROSÍ 405. (...) OTROSÍ 406. (...) OTROSÍ 407. (...) OTROSÍ 408. (...) OTROSÍ 409. (...) OTROSÍ 410. (...) OTROSÍ 411. (...) OTROSÍ 412. (...) OTROSÍ 413. (...) OTROSÍ 414. (...) OTROSÍ 415. (...) OTROSÍ 416. (...) OTROSÍ 417. (...) OTROSÍ 418. (...) OTROSÍ 419. (...) OTROSÍ 420. (...) OTROSÍ 421. (...) OTROSÍ 422. (...) OTROSÍ 423. (...) OTROSÍ 424. (...) OTROSÍ 425. (...) OTROSÍ 426. (...) OTROSÍ 427. (...) OTROSÍ 428. (...) OTROSÍ 429. (...) OTROSÍ 430. (...) OTROSÍ 431. (...) OTROSÍ 432. (...) OTROSÍ 433. (...) OTROSÍ 434. (...) OTROSÍ 435. (...) OTROSÍ 436. (...) OTROSÍ 437. (...) OTROSÍ 438. (...) OTROSÍ 439. (...) OTROSÍ 440. (...) OTROSÍ 441. (...) OTROSÍ 442. (...) OTROSÍ 443. (...) OTROSÍ 444. (...) OTROSÍ 445. (...) OTROSÍ 446. (...) OTROSÍ 447. (...) OTROSÍ 448. (...) OTROSÍ 449. (...) OTROSÍ 450. (...) OTROSÍ 451. (...) OTROSÍ 452. (...) OTROSÍ 453. (...) OTROSÍ 454. (...) OTROSÍ 455. (...) OTROSÍ 456. (...) OTROSÍ 457. (...) OTROSÍ 458. (...) OTROSÍ 459. (...) OTROSÍ 460. (...) OTROSÍ 461. (...) OTROSÍ 462. (...) OTROSÍ 463. (...) OTROSÍ 464. (...) OTROSÍ 465. (...) OTROSÍ 466. (...) OTROSÍ 467. (...) OTROSÍ 468. (...) OTROSÍ 469. (...) OTROSÍ 470. (...) OTROSÍ 471. (...) OTROSÍ 472. (...) OTROSÍ 473. (...) OTROSÍ 474. (...) OTROSÍ 475. (...) OTROSÍ 476. (...) OTROSÍ 477. (...) OTROSÍ 478. (...) OTROSÍ 479. (...) OTROSÍ 480. (...) OTROSÍ 481. (...) OTROSÍ 482. (...) OTROSÍ 483. (...) OTROSÍ 484. (...) OTROSÍ 485. (...) OTROSÍ 486. (...) OTROSÍ 487. (...) OTROSÍ 488. (...) OTROSÍ 489. (...) OTROSÍ 490. (...) OTROSÍ 491. (...) OTROSÍ 492. (...) OTROSÍ 493. (...) OTROSÍ 494. (...) OTROSÍ 495. (...) OTROSÍ 496. (...) OTROSÍ 497. (...) OTROSÍ 498. (...) OTROSÍ 499. (...) OTROSÍ 500. (...) OTROSÍ 501. (...) OTROSÍ 502. (...) OTROSÍ 503. (...) OTROSÍ 504. (...) OTROSÍ 505. (...) OTROSÍ 506. (...) OTROSÍ 507. (...) OTROSÍ 508. (...) OTROSÍ 509. (...) OTROSÍ 510. (...) OTROSÍ 511. (...) OTROSÍ 512. (...) OTROSÍ 513. (...) OTROSÍ 514. (...) OTROSÍ 515. (...) OTROSÍ 516. (...) OTROSÍ 517. (...) OTROSÍ 518. (...) OTROSÍ 519. (...) OTROSÍ 520. (...) OTROSÍ 521. (...) OTROSÍ 522. (...) OTROSÍ 523. (...) OTROSÍ 524. (...) OTROSÍ 525. (...) OTROSÍ 526. (...) OTROSÍ 527. (...) OTROSÍ 528. (...) OTROSÍ 529. (...) OTROSÍ 530. (...) OTROSÍ 531. (...) OTROSÍ 532. (...) OTROSÍ 533. (...) OTROSÍ 534. (...) OTROSÍ 535. (...) OTROSÍ 536. (...) OTROSÍ 537. (...) OTROSÍ 538. (...) OTROSÍ 539. (...) OTROSÍ 540. (...) OTROSÍ 541. (...) OTROSÍ 542. (...) OTROSÍ 543. (...) OTROSÍ 544. (...) OTROSÍ 545. (...) OTROSÍ 546. (...) OTROSÍ 547. (...) OTROSÍ 548. (...) OTROSÍ 549. (...) OTROSÍ 550. (...) OTROSÍ 551. (...) OTROSÍ 552. (...) OTROSÍ 553. (...) OTROSÍ 554. (...) OTROSÍ 555. (...) OTROSÍ 556. (...) OTROSÍ 557. (...) OTROSÍ 558. (...) OTROSÍ 559. (...) OTROSÍ 560. (...) OTROSÍ 561. (...) OTROSÍ 562. (...) OTROSÍ 563. (...) OTROSÍ 564. (...) OTROSÍ 565. (...) OTROSÍ 566. (...) OTROSÍ 567. (...) OTROSÍ 568. (...) OTROSÍ 569. (...) OTROSÍ 570. (...) OTROSÍ 571. (...) OTROSÍ 572. (...) OTROSÍ 573. (...) OTROSÍ 574. (...) OTROSÍ 575. (...) OTROSÍ 576. (...) OTROSÍ 577. (...) OTROSÍ 578. (...) OTROSÍ 579. (...) OTROSÍ 580. (...) OTROSÍ 581. (...) OTROSÍ 582. (...) OTROSÍ 583. (...) OTROSÍ 584. (...) OTROSÍ 585. (...) OTROSÍ 586. (...) OTROSÍ 587. (...) OTROSÍ 588. (...) OTROSÍ 589. (...) OTROSÍ 590. (...) OTROSÍ 591. (...) OTROSÍ 592. (...) OTROSÍ 593. (...) OTROSÍ 594. (...) OTROSÍ 595. (...) OTROSÍ 596. (...) OTROSÍ 597. (...) OTROSÍ 598. (...) OTROSÍ 599. (...) OTROSÍ 600. (...) OTROSÍ 601. (...) OTROSÍ 602. (...) OTROSÍ 603. (...) OTROSÍ 604. (...) OTROSÍ 605. (...) OTROSÍ 606. (...) OTROSÍ 607. (...) OTROSÍ 608. (...) OTROSÍ 609. (...) OTROSÍ 610. (...) OTROSÍ 611. (...) OTROSÍ 612. (...) OTROSÍ 613. (...) OTROSÍ 614. (...) OTROSÍ 615. (...) OTROSÍ 616. (...) OTROSÍ 617. (...) OTROSÍ 618. (...) OTROSÍ 619. (...) OTROSÍ 620. (...) OTROSÍ 621. (...) OTROSÍ 622. (...) OTROSÍ 623. (...) OTROSÍ 624. (...) OTROSÍ 625. (...) OTROSÍ 626. (...) OTROSÍ 627. (...) OTROSÍ 628. (...) OTROSÍ 629. (...) OTROSÍ 630. (...) OTROSÍ 631. (...) OTROSÍ 632. (...) OTROSÍ 633. (...) OTROSÍ 634. (...) OTROSÍ 635. (...) OTROSÍ 636. (...) OTROSÍ 637. (...) OTROSÍ 638. (...) OTROSÍ 639. (...) OTROSÍ 640. (...) OTROSÍ 641. (...) OTROSÍ 642. (...) OTROSÍ 643. (...) OTROSÍ 644. (...) OTROSÍ 645. (...) OTROSÍ 646. (...) OTROSÍ 647. (...) OTROSÍ 648. (...) OTROSÍ 649. (...) OTROSÍ 650. (...) OTROSÍ 651. (...) OTROSÍ 652. (...) OTROSÍ 653. (...) OTROSÍ 654. (...) OTROSÍ 655. (...) OTROSÍ 656. (...) OTROSÍ 657. (...) OTROSÍ 658. (...) OTROSÍ 659. (...) OTROSÍ 660. (...) OTROSÍ 661. (...) OTROSÍ 662. (...) OTROSÍ 663. (...) OTROSÍ 664. (...) OTROSÍ 665. (...) OTROSÍ 666. (...) OTROSÍ 667. (...) OTROSÍ 668. (...) OTROSÍ 669. (...) OTROSÍ 670. (...) OTROSÍ 671. (...) OTROSÍ 672. (...) OTROSÍ 673. (...) OTROSÍ 674. (...) OTROSÍ 675. (...) OTROSÍ 676. (...) OTROSÍ 677. (...) OTROSÍ 678. (...) OTROSÍ 679. (...) OTROSÍ 680. (...) OTROSÍ 681. (...) OTROSÍ 682. (...) OTROSÍ 683. (...) OTROSÍ 684. (...) OTROSÍ 685. (...) OTROSÍ 686. (...) OTROSÍ 687. (...) OTROSÍ 688. (...) OTROSÍ 689. (...) OTROSÍ 690. (...) OTROSÍ 691. (...) OTROSÍ 692. (...) OTROSÍ 693. (...) OTROSÍ 694. (...) OTROSÍ 695. (...) OTROSÍ 696. (...) OTROSÍ 697. (...) OTROSÍ 698. (...) OTROSÍ 699. (...) OTROSÍ 700. (...) OTROSÍ 701. (...) OTROSÍ 702. (...) OTROSÍ 703. (...) OTROSÍ 704. (...) OTROSÍ 705. (...) OTROSÍ 706. (...) OTROSÍ 707. (...) OTROSÍ 708. (...) OTROSÍ 709. (...) OTROSÍ 710. (...) OTROSÍ 711. (...) OTROSÍ 712. (...) OTROSÍ 713. (...) OTROSÍ 714. (...) OTROSÍ 715. (...) OTROSÍ 716. (...) OTROSÍ 717. (...) OTROSÍ 718. (...) OTROSÍ 719. (...) OTROSÍ 720. (...) OTROSÍ 721. (...) OTROSÍ 722. (...) OTROSÍ 723. (...) OTROSÍ 724. (...) OTROSÍ 725. (...) OTROSÍ 726. (...) OTROSÍ 727. (...) OTROSÍ 728. (...) OTROSÍ 729. (...) OTROSÍ 730. (...) OTROSÍ 731. (...) OTROSÍ 732. (...) OTROSÍ 733. (...) OTROSÍ 734. (...) OTROSÍ 735. (...) OTROSÍ 736. (...) OTROSÍ 737. (...) OTROSÍ 738. (...) OTROSÍ 739. (...) OTROSÍ 740. (...) OTROSÍ 741. (...) OTROSÍ 742. (...) OTROSÍ 743. (...) OTROSÍ 744. (...) OTROSÍ 745. (...) OTROSÍ 746. (...) OTROSÍ 747. (...) OTROSÍ 748. (...) OTROSÍ 749. (...) OTROSÍ 750. (...) OTROSÍ 751. (...) OTROSÍ 752. (...) OTROSÍ 753. (...) OTROSÍ 754. (...) OTROSÍ 755. (...) OTROSÍ 756. (...) OTROSÍ 757. (...) OTROSÍ 758. (...) OTROSÍ 759. (...) OTROSÍ 760. (...) OTROSÍ 761. (...) OTROSÍ 762. (...) OTROSÍ 763. (...) OTROSÍ 764. (...) OTROSÍ 765. (...) OTROSÍ 766. (...) OTROSÍ 767. (...) OTROSÍ 768. (...) OTROSÍ 769. (...) OTROSÍ 770. (...) OTROSÍ 771. (...) OTROSÍ 772. (...) OTROSÍ 773. (...) OTROSÍ 774. (...) OTROSÍ 775. (...) OTROSÍ 776. (...) OTROSÍ 777. (...) OTROSÍ 778. (...) OTROSÍ 779. (...) OTROSÍ 780. (...) OTROSÍ 781. (...) OTROSÍ 782. (...) OTROSÍ 783. (...) OTROSÍ 784. (...) OTROSÍ 785. (...) OTROSÍ 786. (...) OTROSÍ 787. (...) OTROSÍ 788. (...) OTROSÍ 789. (...) OTROSÍ 790. (...) OTROSÍ 791. (...) OTROSÍ 792. (...) OTROSÍ 793. (...) OTROSÍ 794. (...) OTROSÍ 795. (...) OTROSÍ 796. (...) OTROSÍ 797. (...) OTROSÍ 798. (...) OTROSÍ 799. (...) OTROSÍ 800. (...) OTROSÍ 801. (...) OTROSÍ 802. (...) OTROSÍ 803. (...) OTROSÍ 804. (...) OTROSÍ 805. (...) OTROSÍ 806. (...) OTROSÍ 807. (...) OTROSÍ 808. (...) OTROSÍ 809. (...) OTROSÍ 810. (...) OTROSÍ 811. (...) OTROSÍ 812. (...) OTROSÍ 813. (...) OTROSÍ 814. (...) OTROSÍ 815. (...) OTROSÍ 816. (...) OTROSÍ 817. (...) OTROSÍ 818. (...) OTROSÍ 819. (...) OTROSÍ 820. (...) OTROSÍ 821. (...) OTROSÍ 822. (...) OTROSÍ 823. (...) OTROSÍ 824. (...) OTROSÍ 825. (...) OTROSÍ 826. (...) OTROSÍ 827. (...) OTROSÍ 828. (...) OTROSÍ 829. (...) OTROSÍ 830. (...) OTROSÍ 831. (...) OTROSÍ 832. (...) OTROSÍ 833. (...) OTROSÍ 834. (...) OTROSÍ 835. (...) OTROSÍ 836. (...) OTROSÍ 837. (...) OTROSÍ 838. (...) OTROSÍ 839. (...) OTROSÍ 840. (...) OTROSÍ 841. (...) OTROSÍ 842. (...) OTROSÍ 843. (...) OTROSÍ 844. (...) OTROSÍ 845. (...) OTROSÍ 846. (...) OTROSÍ 847. (...) OTROSÍ 848. (...) OTROSÍ 849. (...) OTROSÍ 850. (...) OTROSÍ 851. (...) OTROSÍ 852. (...) OTROSÍ 853. (...) OTROSÍ 854. (...) OTROSÍ 855. (...) OTROSÍ 856. (...) OTROSÍ 857. (...) OTROSÍ 858. (...) OTROSÍ 859. (...) OTROSÍ 860. (...) OTROSÍ 861. (...) OTROSÍ 862. (...) OTROSÍ 863. (...) OTROSÍ 864. (...) OTROSÍ 865. (...) OTROSÍ 866. (...) OTROSÍ 867. (...) OTROSÍ 868. (...) OTROSÍ 869. (...) OTROSÍ 870. (...) OTROSÍ 871. (...) OTROSÍ 872. (...) OTROSÍ 873. (...) OTROSÍ 874. (...) OTROSÍ 875. (...) OTROSÍ 876. (...) OTROSÍ 877. (...) OTROSÍ 878. (...) OTROSÍ 879. (...) OTROSÍ 880. (...) OTROSÍ 881. (...) OTROSÍ 882. (...) OTROSÍ 883. (...) OTROSÍ 884. (...) OTROSÍ 885. (...) OTROSÍ 886. (...) OTROSÍ 887. (...) OTROSÍ 888. (...) OTROSÍ 889. (...) OTROSÍ 890. (...) OTROSÍ 891. (...) OTROSÍ 892. (...) OTROSÍ 893. (...) OTROSÍ 894. (...) OTROSÍ 895. (...) OTROSÍ 896. (...) OTROSÍ 897. (...) OTROSÍ 898. (...) OTROSÍ 899. (...) OTROSÍ 900. (...) OTROSÍ 901. (...) OTROSÍ 902. (...) OTROSÍ 903. (...) OTROSÍ 904. (...) OTROSÍ 905. (...) OTROSÍ 906. (...) OTROSÍ 907. (...) OTROSÍ 908. (...) OTROSÍ 909. (...) OTROSÍ 910. (...) OTROSÍ 911. (...) OTROSÍ 912. (...) OTROSÍ 913. (...) OTROSÍ 914. (...) OTROSÍ 915. (...) OTROSÍ 916. (...) OTROSÍ 917. (...) OTROSÍ 918. (...) OTROSÍ 919. (...) OTROSÍ 920. (...) OTROSÍ 921. (...) OTROSÍ 922. (...) OTROSÍ 923. (...) OTROSÍ 924. (...) OTROSÍ 925. (...) OTROSÍ 926. (...) OTROSÍ 927. (...) OTROSÍ 928. (...) OTROSÍ 929. (...) OTROSÍ 930. (...) OTROSÍ 931. (...) OTROSÍ 932. (...) OTROSÍ 933. (...) OTROSÍ 934. (...) OTROSÍ 935. (...) OTROSÍ 936. (...) OTROSÍ 937. (...) OTROSÍ 938. (...) OTROSÍ 939. (...) OTROSÍ 940. (...) OTROSÍ 941. (...) OTROSÍ 942. (...) OTROSÍ 943. (...) OTROSÍ 944. (...) OTROSÍ 945. (...) OTROSÍ 946. (...) OTROSÍ 947. (...) OTROSÍ 948. (...) OTROSÍ 949. (...) OTROSÍ 950. (...) OTROSÍ 951. (...) OTROSÍ 952. (...) OTROSÍ 953. (...) OTROSÍ 954. (...) OTROSÍ 955. (...) OTROSÍ 956. (...) OTROSÍ 957. (...) OTROSÍ 958. (...) OTROSÍ 959. (...) OTROSÍ 960. (...) OTROSÍ 961. (...) OTROSÍ 962. (...) OTROSÍ 963. (...) OTROSÍ 964. (...) OTROSÍ 965. (...) OTROSÍ 966. (...) OTROSÍ 967. (...) OTROSÍ 968. (...) OTROSÍ 969. (...) OTROSÍ 970. (...) OTROSÍ 971. (...) OTROSÍ 972. (...) OTROSÍ 973. (...) OTROSÍ 974. (...) OTROSÍ 975. (...) OTROSÍ 976. (...) OTROSÍ 977. (...) OTROSÍ 978. (...) OTROSÍ 979. (...) OTROSÍ 980. (...) OTROSÍ 981. (...) OTROSÍ 982. (...) OTROSÍ 983. (...) OTROSÍ 984. (...) OTROSÍ 985. (...) OTROSÍ 986. (...) OTROSÍ 987. (...) OTROSÍ 988. (...) OTROSÍ 989. (...) OTROSÍ 990. (...) OTROSÍ 991. (...) OTROSÍ 992. (...) OTROSÍ 993. (...) OTROSÍ 994. (...) OTROSÍ 995. (...) OTROSÍ 996. (...) OTROSÍ 997. (...) OTROSÍ 998. (...) OTROSÍ 999. (...) OTROSÍ 1000. (...) OTROSÍ 1001. (...) OTROSÍ 1002. (...) OTROSÍ 1003. (...) OTROSÍ 1004. (...) OTROSÍ 1005. (...) OTROSÍ 1006. (...) OTROSÍ 1007. (...) OTROSÍ 1008. (...) OTROSÍ 1009. (...) OTROSÍ 1010. (...) OTROSÍ 1011. (...) OTROSÍ 1012. (...) OTROSÍ 1013. (...) OTROSÍ 1014. (...) OTROSÍ 1015. (...) OTROSÍ 1016. (...) OTROSÍ 1017. (...) OTROSÍ 1018. (...) OTROSÍ 1019. (...) OTROSÍ 1020. (...) OTROSÍ 1021. (...) OTROSÍ 1022. (...) OTROSÍ 1023. (...) OTROSÍ 1024. (...) OTROSÍ 1025. (...) OTROSÍ 1026. (...) OTROSÍ 1027. (...) OTROSÍ 1028. (...) OTROSÍ 1029. (...) OTROSÍ 1030. (...) OTROSÍ 1031. (...) OTROSÍ 1032. (...) OTROSÍ 1033. (...) OTROSÍ 1034. (...) OTROSÍ 1035. (...) OTROSÍ 1036. (...) OTROSÍ 1037. (...) OTROSÍ 1038. (...) OTROSÍ 1039. (...) OTROSÍ 1040. (...) OTROSÍ 1041. (...) OTROSÍ 1042. (...) OTROSÍ 1043. (...) OTROSÍ 1044. (...) OTROSÍ 1045. (...) OTROSÍ 1046. (...) OTROSÍ 1047. (...) OTROSÍ 1048. (...) OTROSÍ 1049. (...) OTROSÍ 1050. (...) OTROSÍ 1051. (...) OTROSÍ 1052. (...) OTROSÍ 1053. (...) OTROSÍ 1054. (...) OTROSÍ 1055. (...) OTROSÍ 1056. (...) OTROSÍ 1057. (...) OTROSÍ 1058. (...) OTROSÍ 1059. (...) OTROSÍ 1060. (...) OTROSÍ 1061. (...) OTROSÍ 1062. (...) OTROSÍ 1063. (...) OTROSÍ 1064. (...) OTROSÍ 1065. (...) OTROSÍ 1066. (...) OTROSÍ 1067. (...) OTROSÍ 1068. (...) OTROSÍ 1069. (...) OTROSÍ 1070. (...) OTROSÍ 1071. (...) OTROSÍ 1072. (...) OTROSÍ 1073. (...) OTROSÍ 1074. (...) OTROSÍ 1075. (...) OTROSÍ 1076. (...) OTROSÍ 1077. (...) OTROSÍ 1078. (...) OTROSÍ 1079. (...) OTROSÍ 1080. (...) OTROSÍ 1081. (...) OTROSÍ 1082. (...) OTROSÍ 1083. (...) OTROSÍ 1084. (...) OTROSÍ 1085. (...) OTROSÍ 1086. (...) OTROSÍ 1087. (...) OTROSÍ 1088. (...) OTROSÍ 1089. (...) OTROSÍ 1090. (...) OTROSÍ 1091. (...) OTROSÍ 1092. (...) OTROSÍ 1093. (...) OTROSÍ 1094. (...) OTROSÍ 1095. (...) OTROSÍ 1096. (...) OTROSÍ 1097. (...) OTROSÍ 1098. (...) OTROSÍ 1099. (...) OTROSÍ 1100. (...) OTROSÍ 1101. (...) OTROSÍ 1102. (...) OTROSÍ 1103. (...) OTROSÍ 1104. (...) OTROSÍ 1105. (...) OTROSÍ 1106. (...) OTROSÍ 1107. (...) OTROSÍ 1108. (...) OTROSÍ 1109. (...) OTROSÍ 1110. (...) OTROSÍ 1111. (...) OTROSÍ 1112. (...) OTROSÍ 1113. (...) OTROSÍ 1114. (...) OTROSÍ 1115. (...) OTROSÍ 1116. (...) OTROSÍ 1117. (...) OTROSÍ 1118. (...) OTROSÍ 1119. (...) OTROSÍ 1120. (...) OTROSÍ 1121. (...) OTROSÍ 1122. (...) OTROSÍ 1123. (...) OTROSÍ 1124. (...) OTROSÍ 1125. (...) OTROSÍ 1126. (...) OTROSÍ 1127. (...) OTROSÍ 1128. (...) OTROSÍ 1129. (...) OTROSÍ 1130. (...) OTROSÍ 1131. (...) OTROSÍ 1132. (...) OTROSÍ 1133. (...) OTROSÍ 1134. (...) OTROSÍ 1135. (...) OTROSÍ 1136. (...) OTROSÍ 1137. (...) OTROSÍ 1138. (...) OTROSÍ 1139. (...) OTROSÍ 1140. (...) OTROSÍ 1141. (...)

• Ahora El Pueblo

La Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa), a través de su gerente general, Franklin Flores, demandó a los panificadores que no elaboraron el pan de batalla y que destinan la harina subvencionada a otras actividades devolver el producto entregado. De lo contrario, la estatal advirtió de que tomará acciones legales contra aquellos que incumplan el convenio de suministro de harina.

“El convenio con los panificadores establece que está prohibido que este sector revenda o traspase esa harina a terceros, por lo tanto ya se ha cortado la entrega de harina a esas personas, ya no vamos a volver a entregarles; al contrario, estamos demandando que nos devuelvan la harina que se les otorgó debido a que no han hecho pan o finalmente vamos a tomar acciones legales”, declaró Flores.

Las inspecciones ejecutadas por Emapa en ciudades como El Alto y Cochabamba revelaron que muchos beneficiarios del subsidio, en lugar de fabricar pan de batalla, han estado empleando la harina para producir otros alimentos, como galletas y llauchas (empanadas tradicionales), prácticas que van

EL GOBIERNO NACIONAL ANUNCIA MEDIDAS LEGALES

Panificadores que incumplieron el acuerdo deberán devolver la harina subvencionada

Emapa ha distribuido 1.736.521 bolsas de harina de 50 kilos hasta el momento y proyecta alcanzar a 2.400.000 bolsas para fin de año.

en contra del convenio establecido con el Gobierno.

Flores destacó que el subsidio de harina es una política de apoyo para garantizar exclusivamente la disponibilidad y precio del pan de batalla, fijado en Bs 0,50 por unidad con un peso de 60 gramos. Emapa ha distribuido 1.736.521 bolsas de harina de 50 kilos hasta la fecha y proyecta alcanzar a 2.400.000 bolsas para fin de año, superando el suministro de años anteriores.

La bolsa de harina subvencionada se ofrece a Bs 136 en La Paz, El Alto, Cochabamba y Beni, mientras que en otros departamentos como Oruro, Chuquisaca y Potosí el precio es de Bs 123, según la ubicación y las condiciones de cada región. Emapa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, busca con estas medidas asegurar que la harina cumpla su propósito inicial y el acceso de la población al pan de batalla a un costo accesible.

Los panificadores deben emplear la harina subvencionada exclusivamente para elaborar el pan de batalla.



// FOTO: APG

// FOTO: MDRYT



Los productores ofertan sus alimentos a precios justos.

ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Feria Del Campo a la Olla llega a Palos Blancos el sábado 16 de noviembre

• Jocelyn Chipana

El sábado 16 de noviembre, el municipio de Palos Blancos será sede de la feria Del Campo a la Olla, una iniciativa del gobierno del presidente Luis Arce, impulsada a través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), para garantizar el abastecimiento de los productos básicos.

El evento tiene como objetivo fortalecer el acceso directo a productos de la canasta básica, ofreciendo precios y pesos justos, según informó el viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo.

La feria, que ha recorrido diversas localidades del país, invita a comunidades aledañas y productores locales a participar y adquirir una amplia gama de productos. Entre los alimentos disponibles se ofrecerán hortalizas, frutas, tubérculos, cereales, lácteos y productos transformados, entre otros.

“Continuamos con las ferias del productor al consumidor. Nuestras ferias no van a parar. Como siempre, vamos a seguir ofertando productos a menor costo, con el acompañamiento de los productores,” declaró Mollinedo.

Reafirmó que estas ferias son parte del compromiso del Gobierno para facilitar el acceso a alimentos esenciales a precios accesibles y apoyar a los productores locales, eliminando intermediarios.